



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**ACTA NÚMERO 13  
PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO  
12 DE JUNIO DE 2009**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día doce de Junio de dos mil nueve, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: "Muy buenos días tengan todos ustedes. Hace una semana para ser exactos el viernes pasado, la guardería ABC subrogada al IMSS, que le presta servicios subrogados al Seguro Social fue consumida por el fuego como todo mundo sabemos, han fallecido hasta el día de hoy cuarenta y cuatro niños, una situación sumamente lamentable, algunos de los sobrevivientes que resultaron lesionados son atendidos actualmente en el hospital de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y otros están en Estados Unidos; en Monterrey la Dirección de Protección Civil comenzó a revisar las instalaciones de cada una de las guarderías que hay en la ciudad, a la fecha se han recorrido treinta establecimientos y en uno de ellos se suspendieron actividades porque no reunía las condiciones de seguridad necesarias, mismas que fueron subsanadas al día de hoy, y a la vez por el fallecimiento de estos cuarenta y cuatro niños, les quisiera pedir a todos ustedes que nos pongamos de pie y hagamos un minuto de silencio".

Transcurrido que fue el tiempo solicitado, continuando en el uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, dijo: "Gracias. Quiero empezar dando la bienvenida a los vecinos de la Colonia 3 de Febrero, aquí el día de hoy están presentes porque el primer punto del orden del día de esta Sesión es regularizar sus predios, sus lotes el día de hoy si así lo determina el Ayuntamiento, se van a regularizar 277 lotes, con estos 277 lotes en la colonia de ustedes ya vamos a llevar 2,917 lotes regularizados que es una cantidad histórica en las Administraciones Municipales y con esto se les va a dar seguridad jurídica a ustedes de que en donde viven, su casa es de ustedes, muchas gracias por su presencia. Señores Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primer Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio del año en curso. Por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento, verifique el quórum legal y me asista con los trabajos de la misma".

Atendiendo la solicitud del señor Alcalde, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, expresó: "Muy buenos días. Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.- Se encuentran presentes:

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**C. Presidente Municipal,** Adalberto Arturo Madero Quiroga.

**Regidores y Regidoras:**

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Luis Alberto García Lozano.
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.....(justificó inasistencia)
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez. ....(justificó inasistencia)
- C. Jovita Morin Flores.
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.
- C. Pedro Mendoza Guerrero.
- C. Martina García Reyes.
- C. Modesta Morales Contreras.
- C. Hugo Ortiz Rivera.
- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
- C. Antonio García Luna.
- C. Ofelia Cervantes García.....(justificó inasistencia)
- C. Sergio Corona Serrano.
- C. Tomás David Macías Canales.
- C. Armando Amaral Macías.
- C. Benito Martínez Loera.
- C. Irma Montero Solís.
- C. Daniel Bautista Rocha.
- C. Humberto Cervantes Lozano.
- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.
- C. Gilberto Crombe Camacho.
- C. Gilberto Celestino Ledezma.
- C. Sergio Arellano Balderas.
- C. Manuel Elizondo Salinas.
- C. Mario Alberto Leal Regalado.

**Síndicos:**

- Síndico 1º C. Rogelio Sada Zambrano.
- Síndico 2º C. María de los Ángeles García Cantú.

Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del Ayuntamiento.- Hay quórum señor Presidente Municipal".

**ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo el quórum legal requerido de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

**Orden del día:**

1. Lista de Asistencia.
  
2. Lectura y aprobación en su caso, de las actas números 10, 11 y 12 correspondientes a las Sesiones, Ordinaria y Solemnes celebradas los días 29 de Mayo y 05 de Junio de 2009.
  
3. Propuesta de Punto de Acuerdo por parte del C. Presidente Municipal.
  
4. Informe de Comisiones:
  - A) Comisión de Desarrollo Urbano: (un asunto)
    - Dictamen relativo al Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito y con el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular "3 de febrero".
  
  - B) Comisión de Espectáculos y Alcoholes: (trece asuntos)
    - Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar un establecimiento de giro Centro Social.  
(Calicanto Eventos S.A. de C.V.)
  
    - Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 2 negocios para operar un establecimiento de giro de Abarrotes.  
(a favor de los C.C. Aracely Hernández Pelayo y José Guadalupe Huerta Esquivel, respectivamente).
  
    - Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar un establecimiento de giro licorería.  
(Vinos y Licores Mundiales S.A. de C.V.)
  
    - Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 2 negocios para operar establecimientos de giro Tiendas de Conveniencia y Minisuper.  
(7 Eleven México S.A. de C.V.)
  
    - Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 3 negocios para operar establecimientos de giro Tiendas de Conveniencia y Minisuper.  
(7 Eleven México S.A. de C.V.)



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 3 negocios para operar establecimientos de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza.  
(La Condesa de PSANN S.A. de C.V., CYMSA Corporation S.A. de C.V. y Las Cervezas Modelo en Nuevo León S.A. de C.V., respectivamente).
- Dictamen relativo a la solicitud de cambio de domicilio de 1 negocio de giro restaurante.  
(O Gastronómica S.A. de C.V.)
- Dictamen relativo a la solicitud de cambio de titular de 1 negocio de giro Billar.  
(Blanca Estela Trejo Talamantes).
- Dictamen relativo a la solicitud de cambio de giro de 1 negocio para operar un establecimiento de giro Boliche, cuyo giro anterior en la Licencia se establecía como Restaurante con Venta de Cerveza.  
(Boliches AMF y Compañía).
- Dictamen relativo a la solicitud de un permiso especial con fines lucrativos para venta de bebidas alcohólicas y cerveza con el giro de Centro Deportivo con motivo del evento denominado "Concentración Internacional de Motociclistas en Monterrey".  
(José Luis Álvarez Mendicuti).
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar un establecimiento de giro Hotel.  
(Comercializadora Ronel S.A. de C.V.)
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 2 negocios para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper.  
(Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S.A. de C.V.)
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza  
(Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S.A. de C.V.)

C) Comisión de Protección al Ambiente: (un asunto)

- Dictamen relativo al Convenio de Coordinación del Programa de Gestión de la Calidad del Aire del Área Metropolitana de Monterrey 2008 – 2012, con la SEMARNAT y el Gobierno del Estado.

D) Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Mercados y Abastos:

(un asunto)

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- Dictamen relativo a la Propuesta de instituir el Programa denominado "Callejón Cultural" y los lineamientos que regirán el desarrollo del mismo.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión.

Señoras y señores Regidores y Síndicos de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....  
 .....  
**PUNTO DOS  
 DEL ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les ha enviado por correo electrónico las actas números 10, 11 y 12, correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemnes, de fecha 29 de Mayo y 05 de Junio de 2009, respectivamente; lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos; y es en este punto donde pregunto a todos ustedes si desean hacer comentarios sobre dichos documentos. Al no haber comentarios, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación de las actas números 10, 11 y 12; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en las Sesiones Ordinaria y Solemnes ya mencionadas.

**EN SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 29 DE MAYO:**

Se llevó a cabo la entrega del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio de la ciudad de Monterrey, haciéndose merecedoras del mismo las C.C. Profesoras:

- ZENaida TAMEZ CÁRDENAS
- MARÍA CANDELARIA DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE
- MICAELA GARZA GARZA
- CARMEN ENEDELIA IGLESIAS GONZÁLEZ



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- LUCILA LOZOYA POLANCO
- MIRTHALA HERNÁNDEZ MENDOZA
- MARÍA DE LOURDES CAVAZOS PEÑA
- ADELAIDA MATAMOROS FLORES y
- ROSA NELLY VILLARREAL ELIZONDO

A quienes se les entregó medalla, diploma y premio en numerario.

**EN CUANTO A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO:**

1. Se notificó al Contralor, al Tesorero y al Comisionado para la Transparencia Municipal, del Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al período del 01 de Febrero al 30 de Abril de 2009.
- 2.- Se notificó al Tesorero Municipal, y a la Dirección de Patrimonio de la aprobación de los 5 dictámenes presentados por la Comisión de Patrimonio y que se refieren a:

Tres Contratos de Comodato por 4 años 11 meses a favor de las siguientes Asociaciones:

- ANDARES, A.B.P., respecto de una porción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en el Parque España.
- ESPINA BÍFIDA, DE NUEVO LEÓN, A.B.P., respecto de dos porciones de bienes inmuebles propiedad municipal, el primero de ellos ubicado en el Parque España y el segundo en el Parque Tucán, y
- CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, A.C., respecto de la porción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en el Parque Canoas, así como:
- A la Desincorporación mediante Subasta Pública de un bien inmueble propiedad municipal identificado con número de expediente catastral 02-084-050, ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la colonia Mirador de esta ciudad, y
- A la autorización para las Bases Generales y fijar el valor para la Subasta Pública respecto de 2 bienes inmuebles propiedad municipal, ubicados en el Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad.

~~Estos dos asuntos también se le notificaron al Director Jurídico.~~

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

3. Se notificó al Tesorero Municipal, de la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, este Acuerdo se envió para su publicación al Periódico Oficial del Estado.
4. Se notificó a la Presidenta Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León y Coordinadora General del COPLADE, a la Delegada Estatal de SEDESOL, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, al Tesorero y al Director Jurídico del Municipio, de la aprobación para la Operación del Programa de Empleo Temporal: (Parques, Salud, Educación y Deporte).
5. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Dirección de Ecología la fecha para la celebración de Sesión Solemne, a fin de efectuar la ceremonia de entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico edición 2009, y declarar como recinto oficial la Sala de Sesiones.
6. Se comunicó al Encargado del Despacho de la Dirección de Fomerrey, así como al Tesorero Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y al Director Jurídico del Municipio, sobre la celebración del Convenio de Concertación de Acciones, relativo a la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular denominado "Ignacio M. Altamirano", y

**EN SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 5 DE JUNIO:**

Se llevó a cabo la entrega del Reconocimiento Público "Medalla Monterrey al Mérito Ecológico" edición 2009, haciéndose merecedores de la misma:

Por ACTUACIÓN CIUDADANA: El C. Julio Ríos Pedraza.

Por ACTUACIÓN EDUCATIVA MENORES DE EDAD: El Colegio San Patricio, Unidad del Paseo.

Por ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES: La Asociación de Colonos Contry la Silla, A.C. y

Por EMPRESAS PRIVADAS: Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.

A quienes se les entregó medalla y diploma.

Les manifiesto que a los dictámenes y/o acuerdos que contienen los asuntos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Asimismo se comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal, de los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

estas Sesiones.

Es cuanto señores y señoras integrantes de este Republicano Ayuntamiento".

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Para dar trámite al tercer punto del orden del día, me permitiré dar lectura a un Punto de Acuerdo que presenta ante ustedes el ciudadano Presidente Municipal".

"R. Ayuntamiento de Monterrey.

Presente.-

A los Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, su servidor en mi cargo de Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, les propongo un punto de acuerdo REFERENTE a suspender las SUBASTAS PÚBLICAS, autorizadas y aprobadas por este R. ayuntamiento respecto de 3- tres bienes inmuebles propiedad municipal, ubicados en: Inmueble 1.-Av. Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad; Inmueble 2.- Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad; Inmueble 3.- El ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 313.32 m<sup>2</sup>-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 02-084-050; de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: En sesión celebrada en fecha 15-quince de mayo del año en curso, a través del Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, el R. Ayuntamiento autorizó la Desincorporación, mediante Subasta Pública de 2-dos bienes inmuebles propiedad municipal que se identifican como sigue: Inmueble 1 Ubicado en Av. Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 1,090.43 m<sup>2</sup>-mil noventa metros cuarenta y tres centímetros cuadrados; Inmueble 2 Ubicado en Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 265.49 m<sup>2</sup>-doscientos sesenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, con expediente catastral número 22-102-051, así como la autorización para la celebración del Contrato de Compraventa.

SEGUNDO: En sesión celebrada en fecha 29- veintinueve de mayo del 2009-dos mil nueve, a través del Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio,

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

el R. Ayuntamiento autorizó las bases y el valor a subastar de los inmuebles señalados en el antecedente primero.

TERCERO: En sesión celebrada en fecha 29- veintinueve de mayo del 2009- dos mil nueve, a través del Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, el R. Ayuntamiento autorizó la Desincorporación, Subasta Pública, y se fijó precio de un bien inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 313.32 m<sup>2</sup>-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 02-084-050; así como la autorización para la celebración del Contrato de Compraventa respectivo en el caso de que comparecieran interesados a la misma y cumplieran con los lineamientos fijados para la adquisición del mismo.

CUARTO: Para las subastas de los inmuebles antes descritos, se ordenó como lo marca la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordenó la publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de mayor circulación en la entidad, sin embargo ésta no pudo ser difundida con mayor tiempo.

Tomando en cuenta el referido antecedente, se exponen las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

- I.- Que la subasta de los anteriores inmuebles se cumplió cabalmente como lo marca la Ley de la Materia para la subasta.
- II.- Que es deber de los representantes de este municipio conseguir el mayor valor por las propiedades municipales.
- III.- Que es posible que para conseguir el mejor precio por los bienes municipales, requiera de mayor difusión a fin de atraer a la subasta el mayor número de interesados.
- IV.- Que el Compromiso con la transparencia ha sido y seguirá siendo una obligación para esta administración.

Por lo anteriormente expuesto, se exhorta a los integrantes de este honorable R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Se suspenda la Subasta Pública de 3-tres bienes inmuebles propiedad municipal, ubicados en: Inmueble 1.- Av. Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo; Inmueble 2.- Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo; Inmueble 3.- El ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se informe por parte de las Direcciones de Patrimonio y Jurídica a las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio, sobre el procedimiento de Subasta de bienes inmuebles citados en el acuerdo que antecede en un término que no excederá de 10-diez días naturales.

TERCERO.- Se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), la suspensión que en este punto de acuerdo se consideró.

CUARTO.- Devuélvase a aquellos que hubiesen adquirido las bases para la subasta de los inmuebles antes señalados y que así lo deseen, por el precio que pagaron por la bases.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de junio de 2009.- LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N. L.

Continuando en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Está a consideración de ustedes el documento que recién acaba de ser leído por si desean hacer comentarios al respecto. Tiene para este punto el uso de la palabra, el Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano".

Enseguida, en uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, manifestó: "En mi opinión me parece inaceptable calificar este asunto como de un error, un error que parecería ser que es involuntario, me parece que el asignar dos horas para la compra de las Bases en esta Subasta tiene implícito un acto de mala fe, un acto que pretendía que solamente hubiese un postor y que por lo tanto en ese sentido pudiese haber una oferta que dañaría el patrimonio de nuestro Municipio, por esa razón me parece que es necesario por supuesto cancelar este proceso, este proceso debe ser considerado inválido por el Cabildo, lo que me cuestiono es, si claro estamos frente a un panorama en que se repite el esquema de que no es confiable un trabajo de la Contraloría y por eso se dice que se reúna la Comisión de Patrimonio y la Comisión de Hacienda para analizar este asunto cuando deberíamos de tener un instrumento fortalecido que pudiera hacer esta labor, lamentablemente no lo tenemos, afortunadamente como ustedes están enterados el Congreso persigue aprobar una ley que fortalezca a las Contralorías del Estado, Municipales y pues bienvenida esa iniciativa, ojalá pronto la voten a favor y tengamos Contralorías que queden libres de presión por las autoridades municipales en el Estado, en virtud de esta carencia pues estamos recurriendo y tal parece que esa es la propuesta, a que esta labor la lleven a cabo Comisiones unidas de Patrimonio y de Hacienda, yo manifiesto mi desacuerdo en que sea por comisiones unidas, que se realice por comisiones unidas este análisis, me parece que debería de ser simplemente la Comisión de Hacienda y no comisiones unidas, esa es mi opinión y por lo tanto si bien tiene

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ingredientes que por supuesto apoyaría que es la cancelación de todo este bochornoso proceso, no obstante me parece que en el sentido de crear una comisión unida va a dificultar el trabajo de análisis de encontrar cuál fue el proceso y cómo se pueden fincar responsabilidades, de hecho ya de por sí el tema tiene ciertas dificultades porque la Comisión de Hacienda no tiene facultades para fincar responsabilidades, lo más que puedo hacer es traer una recomendación aquí, o el otro método sería llevarle una recomendación a la Contraloría para que fincara responsabilidades; en ese sentido me parece que las responsabilidades tienen varias vertientes, una vertiente que es la de cualquier persona que pudiera haber presionado con la autoridad para que esto se hiciera en dos horas; la segunda vertiente es para aquellos funcionarios que se prestaran a obedecer este tipo de orden y la tercera, es aquellos que contribuyeron a este proceso por error sin darse cuenta precisamente del acto que debo decir si bien es legal, es claramente un proceso que dañaría en potencia el patrimonio municipal, pienso que hay estos tres niveles de responsabilidad, me anticipo a imaginarme que será bastante difícil precisar particularmente la primera responsabilidad, la responsabilidad de aquél que ordenó que se hiciera así, en virtud de que será difícil que se delate quien pudo haber dado esta orden ¿quién ejecutó esto? pues es muy fácil creo, precisarlo no, quien redactó las Bases, quien tuvo la anuencia, quien muy conscientemente las llevó a publicación, una publicación que entre paréntesis desobedece el acuerdo que aquí se tomó en el Cabildo, en virtud de que se hace defectuosa y no se publica debidamente como se señala en el Acuerdo último que tomó este Cabildo, por lo tanto pues manifiesto que ojalá pudiera ser el Acuerdo basado solamente en la primera parte, es decir que se cancele, pero que yo me manifiesto en contra de que sea por comisiones unidas y propongo pues que se haga una reserva en la votación de este punto y que esa reserva se refiera a que se tome en consideración una propuesta que yo quisiera hacer de liberar a la Comisión de Hacienda, de tener que fusionarse con la Comisión de Patrimonio para analizar un tema tan delicado como es este y que requiere también de mucha reserva durante el proceso de análisis de las responsabilidades del mismo. En conclusión me manifiesto a favor, pero quisiera presentar como reserva que el cuerpo que se dedique asignado por este Cabildo al análisis de este asunto sea tan solo el de la Comisión de Hacienda, no crean que me satisface mucho tener que cargar con esta responsabilidad, pero me parece que pues es mi obligación”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Sobre este tema también el Regidor Armando Amaral Macías”.

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, manifestó: “Si, buenos días tengan todos ustedes. Dentro de los argumentos se dice que la Comisión de Patrimonio autorizó esto y efectivamente así fue, yo pertenezco a esa Comisión de Patrimonio y bueno, creo que esto fue muy precipitado y bueno le solicito que todo este tipo de detalles se hagan con al menos unos quince días de anticipación, que tengamos las Bases ya ahí en las manos y la Convocatoria ya que nosotros no tenemos acceso a la Convocatoria, la Convocatoria la hace la Administración, tampoco vemos las



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Bases, el dictamen es lo que llegamos a ver y bueno que para situaciones parecidas a esta nos den ese tiempo, los quince días y nos den las Bases y nos den la Convocatoria, para así poder asumir la responsabilidad total y no evadir responsabilidades cuando ya las situaciones pasan por aquí por Cabildo”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Sobre este mismo asunto, también la Síndico Segundo María de los Ángeles García”.

Enseguida, en uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: “Gracias, buenos días a todos. Simplemente para pues ya lo dijo mi compañero Armando Amaral, estamos dentro de la Comisión nosotros, quiero aclararle al Síndico a Don Rogelio, que nosotros hicimos todo conforme a lo que marca la Ley para sacar estos asuntos y todas las cuestiones de las Bases y Convocatorias, bueno la Convocatoria ya es una cosa administrativa que nosotros no tuvimos nada que ver en eso para aclararlo y en lo que respecta a las comisiones unidas, yo estoy dispuesta a colaborar en todo lo que se pueda para aclarar este asunto si así lo desean. Gracias”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sobre este mismo tema el Regidor Sergio Arellano”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, expresó: “Primero, nosotros estamos de acuerdo en que se cancelen las Bases. Segundo, estamos, yo si no estoy de acuerdo de que en este escenario ahora todo está mal, ahora todo está oscuro, todo está no claro y por lo tanto todo lo que se haga por estas Comisiones está viciado de origen, yo creo que entonces, yo creo que debemos de renunciar todos porque todo está mal, todo lo que hacemos no está en base a Derecho y yo entiendo que cuando estaba trabajando la Comisión se hizo una Convocatoria, se presentan los asuntos, se trabajaron los proyectos en las Comisiones y bueno, hay gente que no asiste y gente que no está al tanto de sus actividades y que por algún motivo ellos dicen conocer la verdad absoluta y que nada más vienen aquí a decirnos que todo está mal, yo si creo, en primer lugar nosotros actuamos de buena fe, si nosotros o alguien está incurriendo en alguna ilegalidad, no se vale, no se vale decir y poner una pantalla de humo, pero lo que si deben de hacer es dar los nombres porque ni el compañero doctor Elizondo ni un servidor se ha prestado a ninguna cosa sucia y aquí están dejando en tela de juicio la personalidad del doctor, el doctor es una persona honorable y que si hay algo que en su persona actuó mal, pues que lo denuncien, aquí no hubo ninguna actitud de mala fe y yo si lo quiero dejar claro, porque aquí están diciendo que la Comisión no se apegó a los procedimientos y deja una nube de oscuridad y luego ponen una Santa Inquisición donde tampoco dice que esa Santa Inquisición de dos Comisiones estén integradas con la capacidad y la honorabilidad para determinar la situación. En ese sentido yo si pido que se deslinde la responsabilidad, si hay alguna irregularidad que se den nombres, pero no se vale que se ensucie la imagen de compañeros que han estado trabajando honestamente y lo han hecho bien y en ese sentido si hay algo que esté mal, que se digan los nombres, quienes actuaron mal, que no se deje esa nube, yo si exijo que se



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

investigue a los integrantes de la Comisión de Patrimonio porque en ese sentido ¿qué pasó? o sea, vienen los proyectos y no están bien discutidos, no están bien presentados, ahora todo está mal, pues entonces yo ya no le entendí, todo lo que hacemos está mal, entonces yo si considero que se debe de hacer una investigación de a de veras, porque aquí están dejando mal a los integrantes de Patrimonio”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien manifestó: “Pedí anticipo al orden no de que se había solicitado la palabra, pero en virtud de que hay implícita una alusión personal no, me imagino que no se dijo mi nombre pero era la intención de nuestro compañero Sergio. Yo quiero deslindar por supuesto muy clara y enfáticamente a los miembros de la Comisión de Patrimonio en este asunto, los miembros de la Comisión de Patrimonio actuaron dentro de la ley, estudiaron un caso con profundidad y seriedad y responsabilidad y lo fallaron, lo trajeron a este seno y este seno también con responsabilidad aprobó, Don Sergio no hay menor duda desde mi punto de vista y si así se entendió, pido disculpas, lo lamento muchísimo porque no tengo ninguna duda que la Comisión de Patrimonio en este caso actuó con seriedad, responsabilidad y honestidad, subrayadamente honestidad, cuando yo hice mención a la conveniencia de dejar una sola Comisión trabajando para esto, lo hice en aras de que hubiese efectividad, igualmente podría haber propuesto y a la mejor me quitaría un peso de encima el decir que sea la Comisión de Patrimonio la que analice las responsabilidades de este caso, cuando yo me refería a que esto no se hizo debidamente, me refería muy claramente a la función administrativa, para nada quise implicar a ningún Regidor y por lo mismo los deslindo a todos, si quieren repito los nombres de todos los integrantes de la Comisión para poder deslindarnos con claridad, no hay desde mi punto de vista ninguna duda, lamento la confusión y no creo que me haya equivocado en la mención, yo me refería a quienes procedieron a la publicación e hice énfasis en que el problema estaba en la publicación, no en la decisión ni en el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Don Sergio espero que con esta aclaración quede usted satisfecho y estoy dispuesto a deslindar por supuesto de su responsabilidad en este asunto pero cuantas veces me lo solicite”.

Manifestando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Continúa en el uso de la palabra sobre este tema el Regidor Antonio García Luna y después el Regidor Manuel Elizondo”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, dijo: “Efectivamente está muy claro que el proceso se hizo mal, se dice muy claramente que debe ser en un periódico de mayor circulación y se hizo en uno de menor circulación y todas las demás cosas para no repetirlas que ya señaló don Rogelio. Entonces por eso la fracción del PAN determinó detener este asunto, yo creo que está perfectamente bien lo que se propuso en la Comisión y lo que tenemos acordado en este punto”.

Expresando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sobre el mismo tema el Regidor Manuel Elizondo Salinas y después el Regidor

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Pedro Arredondo”.

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, expresó. “Muchas gracias señor Secretario, muy buenos días señor Alcalde, señor Tesorero, compañeros Síndicos, Regidores de todas las fracciones, Amaral que no va a las juntas de la Comisión de Patrimonio desde hace año y medio y es muy bueno para estar opinando aquí y algunos otros compañeros que tampoco van. Yo primero pues quiero agradecer el comentario del compañero Sergio, no me siento ofendido en relación a que tengamos alguna participación deshonesta, la Comisión de Patrimonio lo que hacemos es las propuestas que se presentan como en este caso de vender esos terrenos, sentar las bases, ver si está correcto, primero si son propiedad municipal; segundo que se hagan avalúos bancarios, aquí estamos viendo varias cosas, sé que hay gentes de los medios que ha estado golpeando a la Administración del Alcalde Adalberto Madero y aquí nosotros les estamos haciendo el juego a los de El Norte en especial, que han estado atacando a la Administración y aquí nos quieren llevar al baile a todos, primero, pues aclarar que lo que se hizo hasta donde lo hicimos en la Comisión de Patrimonio pues es correcto; segundo, que si la Administración que tenga a cargo hacer las Convocatorias o fijar las Bases no hizo lo correcto, bueno, pues ese es problema de ellos y si le vamos a dudar a los avalúos bancarios, bueno, pues también es otro problema que no corresponde ni a este Cabildo ni a la Comisión de Patrimonio, creo que les estamos haciendo el juego como les digo a los medios, yo sé que son momentos de elecciones, son momentos en que cada quien quiere llevar agua a su molino para favorecer a tal o cual partido, pero yo quiero aquí dejar bien claro que como Comisión la Síndico, el compañero Arredondo y un servidor somos los que hemos trabajado en esa Comisión somos los que asistimos, ahí están los registros de las firmas y pues me da pena tener que decirlo aquí delante de todos ustedes, pero tú no asistes Amaral, pero sí te opones a nuestros proyectos. Muchas gracias”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS y manifestó: “Bueno pues, yo la verdad siento que no, buenos días a todos, no hay, no sentí la verdad de, a la mejor se interpretó por lo que dijo Don Rogelio de que solamente lo vea Hacienda, yo creo que si es importante que lo vean las dos Comisiones Don Rogelio, pero aún así yo no sentí que hubiera alguna alusión a algún miembro de la Comisión, yo creo que cuando algo está mal hay que decirlo, no solamente la fracción del PAN lo vio mal, yo también ví mal sobre todo en el caso del terreno del Mirador que fue muy precipitado, todo salió muy rápido hay que decirlo como es, pero tenemos que tener un poco de congruencia en lo que decimos y hacemos, que bueno que el Alcalde ha decidido suspender el proceso porque efectivamente un Cuerpo Colegiado normalmente no es tan sencillo que se corrompa, pero un particular o alguien que ejecuta las instrucciones de un Cuerpo Colegiado si puede cometer errores, seguimos y queremos seguir pensando que son errores, pero si es importante que se investigue, si es importante llegar a la verdad y si realmente no hay nada y si ese avalúo es correcto vamos adelante, pero si se está percibiendo que hay un riesgo de un daño patrimonial en una venta de un terreno, obviamente y digo lo que corresponde a mi persona si

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

hubo alguna omisión yo la corrijo e independientemente digo, yo creo que estuvo bien el trabajo de la Comisión, no creo que haya estado mal porque a final de cuentas el dictamen fue avalado y revisado por todo el Pleno, entonces ya por lo posterior es lo que realmente hay dudas, pero fuera de eso yo creo que no hay alusiones personales al respecto e insisto el doctor Elizondo yo sé que es una persona honorable, la Síndico igual, hemos estado trabajando en muchos temas y vamos a seguir trabajando pues en todos los temas que sean necesarios, sin alusión a nadie”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien comentó: “Si, es una lástima que no esté el doctor aquí, pero bueno, ya llegó, ya que estamos viendo una realidad, veamos la realidad completa. Para este tema no hubo sesión de comisión, si, para este tema se autorizó directamente las fracciones que quede muy claro y con respecto a esta situación de que la Administración estaba pidiendo, yo quiero recordarles que tuvimos una reunión de Patrimonio en la cual asistimos, el doctor se salió por cierto no estuvo ahí, no, no es regresarle nada, pero bueno así fue y acordamos la Comisión de que se diera para atrás este asunto, si, entonces nada más que queden claras ambas situaciones, esto se vio y bueno pues en una no hubo reunión y en la otra, si fui para información de todos y que quede en el acta, verdad y el doctor se tuvo que retirar y no pudo ver los acuerdos que tuvimos, más sin embargo ahí estuvimos”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Sobre este mismo punto el Regidor Humberto Cervantes”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, dijo. “Bueno, solamente para aclararle al Regidor Amaral, que él precisó que se había visto en fracciones, quiero aclararle que yo como Coordinador de la fracción del Partido Revolucionario Institucional no vimos el tema, no sé si lo viste con, oye, no, momento, en Comisión, no lo vimos con fracciones, yo no sé si tu Coordinador de la fracción él lo vio el tema en otro lado, nosotros lo vimos porque tenemos confianza en el compañero que está en la fracción de nosotros en la Comisión, y en el otro punto, la verdad es triste como dice el compañero Manuel Elizondo, ver que cada vez las Comisiones están vacías por integrantes del PAN que son la mayoría que no van y no asisten, están paradas muchas cosas por cuestiones de ellos que no van, no asisten, le pido a los medios de comunicación que pregunten, que vayan, es más que vengan un día al Cabildo para que vean cuantos compañeros del PAN están aquí, no vienen, si así quieren llegar algunos a algunos puestos populares a decir con los ciudadanos a buscar el voto pues es una falacia y una mentira porque no vienen aquí, que van a hacer en los Congresos, que van a hacer a donde vayan, yo les pido por favor que asuman su responsabilidad al momento que tomaron protesta que vengan los compañeros aquí al Cabildo, que vengan a las Comisiones, que se presenten, las Comisiones se tienen que posponer porque los compañeros no están del PAN, que son la mayoría, integran la mayoría de las Comisiones tres o cuatro compañeros del PAN, no vienen, se tienen que posponer las reuniones, que quede claro que el Partido Revolucionario Institucional vio conforme a Derecho lo que salió en Patrimonio,

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

el compañero Amaral dice que lo votamos, efectivamente y le recuerdo a él que también él lo votó, lo votó y lo firmó, entonces queda claro y apoyamos la propuesta del Alcalde de suspender en este momento esta situación para que no vaya a haber ninguna irregularidad y se precise y se investigue lo que se tenga que investigar. Gracias”.

Manifestando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sobre este mismo punto el Regidor Armando Amaral Macías”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, manifestó: “Si, sobre los comentarios del compañero, yo sé que el apoya las propuestas del Alcalde, digo ha estado muy claro durante casi tres años verdad, pero bueno, y bueno desviar el punto también es una estrategia no, tratar de formar una cortina de humo del tema pues también es una estrategia para ayudar no, ahora pide muchas cosas, está bien, está bien, yo creo que le podemos echar la mano al Alcalde bastante bien, y bueno el tema regresemos a el, no, sostengo lo que dije y bueno, Humberto lo vio en previa porque así lo planteó la Administración, no lo pudo haber planteado el compañero de su fracción porque no hubo reunión, así es que pues no, no pongamos una cortina de humo no, ni queramos hacer otras cosas ni desviar los temas, el tema creo que es muy claro y coincidimos en que se detenga a lo mejor por diferentes razones verdad, pero coincidimos en que se detenga”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Sobre este mismo tema la Regidora Irma Montero”.

Enseguida, en uso de la palabra, la C. REG. IRMA MONTERO SOLÍS, manifestó: “Pues miren compañeros, da tristeza que como dicen los compañeros tomamos decisiones y luego pues tenemos que echar para atrás ciertas cosas, es muy importante de que a las Comisiones se les debe de dar todo, lo firman los acuerdos, se hacen las previas, que desilusión llevaríamos si ahorita que tenemos en esta misma reunión en la Comisión de Desarrollo la escrituración de la Colonia 3 de Febrero y la vamos a aprobar y al rato vamos a salirles a los ciudadanos con que hubo un error administrativo de la Comisión o del Cabildo y para atrás, ¿qué pasa compañeros? es un Colegiado, las Comisiones deben de tener todo para poder aprobar, lo aprobamos aquí y ahora resulta que hay errores, pues de veras compañeros hay que poner más atención en el trabajo que nos encomendó el pueblo”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien dijo: “Muy breve nada más. Yo estoy de acuerdo en que no tan solo se sume la Comisión de Patrimonio a la Comisión de Hacienda para analizar esto sino que se sume la Comisión de Patrimonio y todos los compañeros que así lo deseen. Nada más esa participación quería hacer”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Por supuesto Regidor y se girarán instrucciones a la Dirección Técnica para que mantenga informados a través del personal de apoyo que ustedes tienen a todos ustedes.-

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Al no haber más comentarios, someteremos a la votación este documento con la reserva del Síndico Primero, en el sentido de que solamente sea la Comisión de Hacienda Municipal”.

Interviniendo en este momento el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, y manifestó: “Yo retiro mi propuesta en virtud de la susceptibilidad que creó la propuesta totalmente fuera de mi intención, porque vuelvo a deslindar a los miembros de la Comisión de Patrimonio y de hecho inclusive, bueno hasta pienso pero está muy avanzada la discusión, que la decisión correcta hubiera sido ratificar la decisión que tomamos, solo cancelar la publicación y ordenar que se haga decentemente, la palabra decentemente la estoy subrayando, honestamente, no, porque no fue hecha así, en realidad eso es lo que quisiéramos enmendar porque yo pienso que la decisión que tomó la Comisión de Patrimonio está bien tomada, lo que estuvo mal es ejecutar una Convocatoria, una Subasta en dos horas, francamente se invitó y tal parece que así resultó que se registrara solo uno verdad, pues claro pues solo uno, el que estaba ya apalabrado por la Administración no por la Comisión, tengo muy buena opinión de los miembros de la Comisión, podría agregar de todos por la sonrisa allá de Don Mario no, de todos, de tal manera que ese no es el punto y de nuevo enfatizo y deslindo a los miembros de la Comisión de cualquier acto que tuviere que ver con esta irregularidad, esta grave irregularidad porque no debemos de acostumbrarnos pues a que sucedan estas cosas, agregaría antes de proceder a la votación y cerrar el tema, que retiro pues la posición de que la Comisión de Hacienda participe, si acaso hago una reserva entonces la cambio y digo que sea la Comisión de Patrimonio la que investigue en donde estuvo la distorsión, espero que si lo haga en serio y que haga cuestionamientos a varios de los funcionarios, a todos aquellos que no sean de elección popular porque los de elección popular no los puedes citar, no, tendría que ser la otra Comisión, la Comisión de Orden que preside Marcos, pero si la de todos los funcionarios si tiene capacidad para citarlos a que comparezcan y que se les hagan preguntas puntuales para tratar de llegar al fondo del asunto, quién ordenó, quién ejecutó, quién actuó sin conocimiento profundo de causa. Esas tres cuestiones me parece que son importantes que la Comisión de Patrimonio averigüe, por último, yo creo que ya en este camino la Comisión de Patrimonio debería de presentarnos una propuesta, un dictamen, de tal manera que se enmiende de fondo esta situación, es decir que señale los tiempos, que señale los medios en los que debe publicarse este tipo de cosas, que no está señalado, que está abierto y que se presta a que se hagan cosas legales pero muy mañosas, no, yo creo que la Comisión de Patrimonio debería de generar un dictamen que corrigiera esto de fondo y que fuese legal haber hecho esto como se hizo en esta ocasión. Resumiendo, yo retiro mi propuesta, pero también propongo que se retire, yo no puedo retirarla, no, propongo que se retire la Comisión de Hacienda para que se actué con agilidad y que sea la Comisión de Patrimonio la que cargue con todo esto y llegue hasta el final que es la que sabe de estos asuntos”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se anotará ciudadano Síndico. Sobre el mismo punto el Regidor Pedro Arredondo”.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, manifestó: “Yo considero que ya cambió Don Rogelio la propuesta en tres ocasiones, yo creo que la propuesta original yo creo que es la más adecuada que sean las dos comisiones unidas y ya si hubo o no hubo detalles porque primero que nada más la de Hacienda, luego que nada más las dos y luego que nada más una, yo creo que lo original es correcto, deberíamos irnos por ese punto”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sobre este mismo tema el Regidor Manuel Elizondo Salinas”.

Acto continuo, en uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, dijo: “Bueno, pues agradezco la confianza de Don Rogelio para la Comisión de Patrimonio, nos da atribuciones y funciones de investigar y de juzgar que creo que no nos corresponden, hay organismos dentro de la Administración que usted mismo mencionó que deberían de ser autónomos y a lo mejor más delante vayan a ser autónomos, que no dependan de la autoridad del Municipio, del Estado, así lo mencionó usted, palabras más o menos semejantes que las Contralorías pudieran ya tener esa autonomía, creo que si lo que hicimos en Comisión que se aprobó y que aquí por unanimidad todos levantamos la mano para aprobarlo está hasta ahí, está correcta la situación, lo que no está correcto son los procesos administrativos, bueno eso ya corresponde a la Ley de los Funcionarios Públicos y aquí creo que la Contraloría es la que debe de investigar si hubo una desviación y quien la cometió y hasta ahí fincar o no responsabilidades, porque pues si quieren le entramos a la investigación y le entramos como Comisión de Patrimonio a una serie de situaciones que legalmente yo creo que no nos corresponden e incluso a que nos juntáramos todos en Comisión de Hacienda y Patrimonio, Desarrollo Urbano y Educación y todo, yo creo que es pues satisfactorio ver que hay confianza para la Comisión, pero creo que nos saldríamos de nuestra función. Gracias”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “El Regidor Gilberto Celestino, luego el Regidor Antonio García Luna y luego preguntaré si consideran suficientemente discutido este asunto para proceder a la”.

Expresando en ese momento el C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA: “Bien, personalmente sentimos que pues todo este seguimiento que se ha estado dando era más técnico, ya había un dictamen de por medio y bueno pues ya se había ventilado ante este Cabildo y posteriormente ya era una aplicación administrativa más técnica decimos, por qué lo comentamos, bueno pues si se cae en meras presunciones que hubo dolo, que hubo algunas cosas de esas, por qué no pensar que la integración de esa Comisión, acercarse, vaya precisamente a las instancias de Contraloría dicen ustedes, de Tesorería, Patrimonio, etcétera y desde ahí de veras buscar soluciones, pensamos en la integración, más sin embargo aquí se denotó el afán de publicitarse de algunos Regidores para aparecer en los medios locales, para aparecer gratuitamente pues si quieren aparecer en los medios pues que paguen sus planas, pensamos que este Cabildo de veras debe ser conservar esa honorabilidad, las



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

situaciones que aquí se lleven pues que sean de veras en armonía que si representamos a nuestra ciudad, que nuestros representados sepan de veras que el quehacer que estamos haciendo es precisamente para beneficio de ustedes, de los ciudadanos y no para buscar ese ego muy particular de algunos Regidores que se valen de algunas situaciones de esa naturaleza para aparecer en los medios, por lo demás estamos completamente de acuerdo en la propuesta de suspender esta subasta en los medios y que se lleve como se está determinando en esta propuesta”.

A continuación, hizo uso de la palabra el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, y manifestó: “Solicito que se proceda ya a la proposición original, que sea la Comisión de Hacienda y la Comisión de Patrimonio los que vean este asunto con detenimiento para que todos nosotros miembros del Cabildo podamos estar satisfechos de que se está vigilando que se hagan las cosas bien”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Muy bien, someteré a votación de este Republicano Ayuntamiento el documento original vistas las intervenciones, en caso de no ser aprobado pasaremos a votar la reserva quien esté de acuerdo en el documento leído por un servidor como Puntos de Acuerdo, vamos a votar los Puntos de Acuerdo con la reserva, fíjense muy bien, con la reserva de que sea exclusivamente. Haber Sergio, esos puntos que usted quiere repasar son los que planteó recientemente, ahí el único cambio mostrado en la reserva o voto particular del Síndico Primero, si me permiten nada más un segundito. La propuesta final es que sea solamente la Comisión de Patrimonio quien conozca el informe requerido, en esos términos voy a someterlo a votación. Vamos a ir punto por punto sometiendo a votación y para que no quede ninguna duda, voy a ponerlo a, le voy a dar lectura para que quede muy claro”.

En este momento intervino el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO y manifestó: “Señor Secretario vamos a esperar a los Regidores que vengan, donde están”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Regidor yo sugeriría, reglamentariamente no tengo ninguna facultad para exigirles su presencia y tampoco sería”.

Interviniendo nuevamente el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO: “Entonces nos salimos todos”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Regidor, esa ya no es una situación de un servidor. Yo me corresponde someter a votación y es lo que procederé hacer en este momento. Quien esté de acuerdo en el punto primero en el sentido de que suspenda la subasta pública de tres bienes inmuebles propiedad municipal ubicados en: Inmueble Avenida Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo; Avenida Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, y el ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, les pido que levanten su mano.- **ES APROBADO ESTE PUNTO**

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**POR UNANIMIDAD.-** En el segundo punto que dice: Se entregue un informe por parte de la Dirección de Patrimonio y Jurídica a la Comisión de Patrimonio sobre el procedimiento de subasta de los bienes inmuebles citados en el acuerdo que antecede, en un término que no excederá de 10-diez días naturales.- Estoy leyendo la modificación que concluye en la propuesta de la reserva de Don Rogelio, o sea, ya es modificado por la reserva. Le doy lectura nuevamente: Se entregue informe por parte de las Direcciones de Patrimonio y Jurídico a la Comisión de Patrimonio sobre el procedimiento de subasta de los bienes inmuebles citados en el acuerdo que antecede, en un término que no excederá de 10-diez días naturales. Quien esté de acuerdo en este punto sírvase manifestarlo”.

Expresando el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS: “Nada más que se le dé informe a la Comisión de Patrimonio, es todo, la Comisión de Patrimonio no va a investigar”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Lo voy a leer nuevamente Regidor, lo voy a leer nuevamente. Se informe por parte de la Dirección de Patrimonio y Jurídico a la Comisión de Patrimonio sobre el procedimiento de subasta de los bienes inmuebles citados en el acuerdo que antecede, en un término que no excederá de 10-diez días naturales”.

Manifestando en este momento el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS: “Es que como se va a auto informar la Comisión, no sé si lo puedas leer más despacio”.

Señalando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Hay que diferenciar entre Dirección y Comisión.- Se informe por parte de la Dirección de Patrimonio y Jurídico a la Comisión de Patrimonio de este Republicano Ayuntamiento sobre el procedimiento de subasta de los bienes inmuebles citados en el acuerdo que antecede, en un término que no excederá de 10-diez días naturales”.

Expresando en este momento el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO. “Nada más un comentario sobre esto. Se informe, pues si los que están en el ojo son los que van a informar a la Comisión y no se le van a dar facultades a la Comisión de investigar a fondo, pues el Acuerdo francamente es de risa”.

Acto seguido, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, manifestó: “Moción señor Secretario, moción. Haber los puntos de acuerdo se les dio lectura en un principio”.

Contestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Es correcto”.

Añadiendo el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO: “Hay una propuesta del Regidor Antonio García Luna de que se lean todos y se ponga a votación”.

Contestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Es lo que estoy

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

haciendo Regidor”.

Agregando el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO: “Todo completo una sola votación”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Pero hay una modificación”.

Solicitando en este momento el uso de la palabra, el C. Reg. Antonio García Luna”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Si, Don Antonio”

Manifestando el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA: “Mire, está muy claro que ayer, el día que tuvimos la reunión la fracción del PAN acordamos algo y eso es lo que queremos que usted proponga para que los demás miembros de las distintas comisiones lo rechacen o lo acepten, que ahí fue que las dos comisiones participaran, para que se estudie señor”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, manifestó: “Yo nada más pido respeto a todas las fracciones porque esta es una reunión de Cabildo donde se integran diferentes partidos, no un partido, con todo respeto ellos pueden acordar lo que quieran en sus reuniones, pero pedimos respeto a los demás”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Bien, el documento original, el punto de acuerdo lo voy a leer y si no pasa, se entenderá que ese es”.

Interviniendo en este momento el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien dijo. “Secretario ya pasó, Secretario el documento original ya lo aprobamos”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “No, no, estoy leyendo punto por punto Regidor como lo solicitó”.

Nuevamente el REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, expresó: “Es un solo punto de acuerdo el que usted propuso”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Son varios puntos, son cuatro puntos”.

Expresando el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS: “Pero que Don Rogelio nos aclare si el está haciendo todo eso”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Regidor, ya lo consideramos suficientemente discutido”.

**Manifestando de nuevo el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS:**

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

“Pero usted está cambiando todo el asunto, es un solo punto de acuerdo con diferentes párrafos o conceptos, yo creo que es lo que tenemos que votar”.

A continuación, hizo uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES y manifestó: “Yo les pido por favor a mis compañeros que guarden compostura y orden, dejen que el Secretario lleve la junta, que proponga lo que todos ya han expresado para llegar a una conclusión a esto, ya tenemos más de una hora discutiendo este tema y les pido por favor un poco de cordura”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, y expresó: “Mira, una disculpa Jovita, yo sé que ahorita vas a defender a Arturo, pero no se trata de eso, el Secretario debe de llevar los trabajos conforme el Ayuntamiento lo plantee y el Alcalde lo está instruyendo, o sea, el Secretario está cambiando el sentido de lo que propuso originalmente de un punto de acuerdo con diferentes fracciones, ahora quiere que aprobemos cada párrafo, imagínate que aprobemos cada párrafo de cada dictamen por separado, vamos a acabar mañana y no es que no queramos estar aquí, pero lo que propuso Don Rogelio no me suena a mí, cómo, y luego Don Rogelio retiró su propuesta, yo sugiero, nos vamos por la propuesta original es un punto de acuerdo con diferentes párrafos y va y ya lo aprobamos, no sé por qué vamos a seguir aprobando detalles que considero están en el aire”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Regidor para que haya mayor certeza jurídica, lo que se está aprobando yo considero apropiado ir, no se ha ido punto por punto para que no haya ninguna duda porque no es que yo lo cambie, las dudas han surgido por parte de ustedes y las modificaciones han sido por parte de este Cuerpo Colegiado, yo con todo gusto atiendo lo que se me indique y si me permiten procedo a seguir con la votación del dictamen original Regidor, para atender a como”.

En este momento intervino el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO y agregó. “Nada más es una votación, es un solo punto de acuerdo, si no pasa ya después se acepta la modificación, nada más, es una sola votación porque es un solo punto de acuerdo”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Muy bien, se votó la parte número, el Acuerdo Primero del Punto de Acuerdo, si”.

Participando en este momento el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, y dijo: “Si, bueno creo que nadie dijo nada cuando tú comentaste que lo ibas a hacer Acuerdo por Acuerdo para que no hubiera duda, después del primer acuerdo ahora ya empiezan a generar dudas los compañeros, si cuando lo comentaste nadie comentó nada, pues yo creo que sigamos o sea, así el documento original son cuatro acuerdos, ya se aprobó un acuerdo porque lo leyó, leyó un solo acuerdo y todos votamos, ustedes participaron en la votación del primer acuerdo, entonces ya son otros tres, démosle agilidad a esto y votemos los otros tres así como viene el documento original”.

**Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO:** “Miren, procederé

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

a seguir con los puntos como se planteó originalmente, si no en el particular es el segundo en el que propuso Don Rogelio la modificación, si no es aprobado por este Ayuntamiento se entenderá que cabe la posibilidad de considerar la reserva de Don Rogelio Sada Zambrano. Quien esté de acuerdo en que se informe por parte de las Direcciones de Patrimonio y Jurídico a las Comisiones unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio, sobre el procedimiento de Subasta de los bienes inmuebles citados en el Acuerdo que antecede en un término que no exceda de diez días naturales; levante por favor su mano, **8 VOTOS;- QUIEN ESTÉ EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA, 12 VOTOS;- QUIEN SE ABSTENGA. Bien**".

Expresando en este momento el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS: "Don Rogelio estuvo en contra de la propuesta que usted dice que".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "No, no Regidor, no, no, haber Regidor".

En este momento, el C. Regidor Mario Alberto Leal Regalado, manifestó: "Nada más una moción".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "No me está poniendo atención Regidor, la leí originalmente Regidor Arredondo, Regidor la leí originalmente sin la reserva por eso ahora voy a someter".

Insistiendo el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO: "Yo nada más una moción, se están votando situaciones que están confrontando la forma no el fondo Arturo, yo te solicito de favor que pongas a votación la".

Contestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Ya es extemporánea la propuesta suya".

Nuevamente el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, manifestó: "Mira, yo te solicito que pongas a votación si se lee punto por punto o si se lee un solo acuerdo porque están discutiendo la forma, los votos en contra es por la forma no por el fondo".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Hay una propuesta del Regidor Mario Alberto Leal, en el sentido de someter a votación si se vota punto por punto o si se vota de un solo".

Interviniendo el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, y agregó: "Miren, ya hemos votado dos acuerdos de los cuatro, yo les invito a que cuando esté el acta la lean para que vean lo que les comenté, muy claramente Arturo dijo voy a leer punto por punto y nadie se opuso y todos ustedes votaron en el primer acuerdo, entonces, lean el acta, ya llevamos dos acuerdos, por qué no terminamos con los otros dos y se acaba el problema".

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien manifestó: "Compañero Amaral, el Secretario

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

decía que el segundo acuerdo lo hacía separado porque Don Rogelio había hecho una propuesta y Don Rogelio está votando en contra, pero nos estamos complicando la vida, es un punto de acuerdo ya Don Rogelio retiró la propuesta de lo de las Comisiones, pedimos que quedara original, la Comisión de Hacienda y la Comisión de Patrimonio y fuera de ahí estamos de acuerdo en lo que propone el Alcalde”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, señaló: “Regidores, para recordar, por favor Regidor por respeto también a las personas que nos acompañan, yo les solicito que hagamos el tiempo más, hagamos la votación más ágil, el Síndico Primero Don Rogelio Sada Zambrano modificó su propuesta original, así lo entiendo, no la retiró”.

Interviniendo en este momento el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO y dijo: “Arturo, nada más que nos aclare el Síndico, primero lo propuso y luego él declinó, efectivamente o no”.

Expresando el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO: “Si, para alusión personal, no, primero que todo y doble, doble. Primero, en cuanto a este punto en particular que se votó yo me manifesté en contra, no sé si me contaron en contra o no, pero es evidente que voto en contra congruentemente en virtud de que no se les están dando facultades a las dos Comisiones que aquí vienen señaladas en el punto original y de investigar, está bien chimuelo el asunto ese de que reciban los informes del Director Jurídico y el Director de Patrimonio cuando son los que verdaderamente es evidente que están pues cometiendo un acto irregular, porque pues se supone que son los principales que deben de vigilar ese proceso, entonces por eso estoy en contra de ese punto. Ahora, yo creo que el procedimiento es correcto en el sentido de que aquí debe de someterse a votación el original y ese es el punto original creo, el original es ese, entonces necesitamos votarlo y creo que ya lo votamos y lo votamos en contra, de tal manera que ese quedó superado, entonces ¿qué queda? pues quedan las reservas, quedan las reservas, francamente yo ya las reservas ya no sé cuales son, hice una reserva efectivamente en sus argumentos sensibles me hicieron retirarla, no tuve reserva entonces en cuanto a decir que sea solo la Comisión de Hacienda quiero precisarlo y ante la sensibilidad propuse una nueva reserva, pero con facultades de investigación. Mi reserva sería, con facultades de investigación tan amplias como se les faculta aquí por el Cabildo, como por ejemplo, poder citar a cualquier funcionario público que no sea de elección popular que sea la Comisión de Patrimonio la que a través de un cuestionario muy bien formulado y completo, lleve a cabo esta investigación y señale quienes fueron los culpables de este intento de daño patrimonial al municipio, esa es mi reserva, no sé si quedó clara”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. MARCOS MENDOZA VAZQUEZ, quien expresó: “Si gracias, miren es sencillo. Como dice mi compañero Armando Amaral, desde el primer punto de acuerdo, el acuerdo primero de este dictamen se sometió a votación y todos participamos, realmente son cuatro puntos de acuerdo de este dictamen, donde hay discusión y donde va a variar la votación es en el acuerdo segundo, donde hay un grupo

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

de Regidores que traen una visión y otro grupo otro, nos estamos yendo punto por punto para discutir, yo les aseguro que el tercero y cuarto, el tercero que es publíquese en el periódico oficial, periódicos de mayor circulación, página de internet; el cuarto es, devuélvase a aquellos que hubiesen adquirido las bases para la subasta de los inmuebles antes señalados y que así lo deseen; esos son el tercero y cuarto, en ese no creo que haya tanta discusión. En el segundo acuerdo es donde se van a marcar la diferencia de los votos, entonces estamos en ese procedimiento, dejemos al Secretario del Ayuntamiento que continúe el procedimiento”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien comentó: “Mira, que pena que nos hagamos bolas, que pena para con la gente que nos visita, Don Rogelio se está quejando de que la modificación la leyó el Secretario distorsionada, no como él la pidió, por eso el segundo punto de acuerdo él también lo votó en contra, el segundo lo votamos ahorita en contra y el Secretario dijo, si el segundo se vota en contra, ya lo demás queda aprobado, si quiere le seguimos, pero el segundo ya lo votamos y Don Rogelio se quejó de que así como lo propuso él no era lo que propuso el Secretario”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Regidor, lo que yo les sugerí y les propuse es que si no pasaba ese punto de acuerdo, entraba la reserva, yo leí no la propuesta del Síndico, yo leí el punto original Regidor, en el cual él está en contra y por eso hizo la reserva, como lo leí original, vota en contra, no puse ningún cambio, entonces no pasó este punto segundo de acuerdo y por lo tanto pues someto a su consideración la reserva, en el sentido de que se informe por las Direcciones de Patrimonio y Jurídico a la Comisión de Patrimonio, sobre el procedimiento de subasta de los bienes inmuebles citados en el acuerdo que antecede, en un término que no excede de diez días naturales. Quien esté de acuerdo en esta propuesta”.

Nuevamente intervino el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO y manifestó: “No es mi reserva, moción de orden, esa no fue mi reserva porque mutila mi propuesta, mi propuesta incluye el concepto investigación profunda para señalar responsables y esa está excluida, definitivamente no la avalo, no es mi propuesta, propongo que informen, si bien si responde pues a una parte de mi propuesta que es el hecho de que va a ser la Comisión de Patrimonio la que se encargue de este asunto, en ese sentido sí responde a mi propuesta, no responde a mi propuesta el recibir simplemente un informe, un escrito, definitivamente no ya, ya lo veo venir, es conforme a la ley”.

Manifestando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nada más para aclarar, me está siendo confirmada mi idea por el Director Jurídico, de que un punto de acuerdo no les puede dar las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal no les establece. Aquí yo les puedo leer lo que quieran”.

Expresando el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO: “Es la forma de



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

que lo quiera hacer, violar algo específico y eso no está bien”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, y manifestó: “El máximo órgano de instancia, de vigilancia de la Administración es el Cabildo y el Cabildo dice que debe de trabajar en Comisiones, las Comisiones deben de ser votadas aquí, aquí se está dando, al menos yo entendí, primero en la práctica legislativa como dicen se presentó un proyecto y el proyecto en sí no se vota nunca punto por punto, se vota en lo general y si era válida la reserva que se había hecho porque había punto tal vez de, o alguna modificación al punto original que se presenta, en ese sentido se retira y se hicieron varias propuestas, se propuso que se haga el retiro y que se nombre una y hay varias propuestas, de cómo encabezar la investigación es facultad de trabajar en comisiones y nombrarlas aquí, si se votan aquí y se dijo primero Patrimonio, dijeron no, porque está viciada de origen y luego ya se perdonó que son honorables todos y ahora ya la cuestión de Hacienda, comentaron que podían trabajar las dos y también en ese sentido yo creo que lo más conveniente si hay dos comisiones integradas pues es lo único que se puede hacer o nombrar una Comisión adoc que se nombre con nombres y apellidos para hacer la investigación, pero al menos el origen del proyecto es el dictamen que se estableció de origen, pero no se puede hacer más, no se puede hacer más porque nosotros no somos otra instancia, se puede hacer una investigación y vigilancia con el carácter de Regidores de supervisar, investigar y vigilar la Administración, hasta ahí”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, quien expresó: “Mira, yo quisiera hacer una observación a un comentario de Don Rogelio, dice, hay que investigar y castigar por el intento de dañar el patrimonio municipal y pues si a esas vamos, este, pues nos vamos a ir como la Santa Inquisición, por intentos porque aquí no se ha dañado el patrimonio municipal, entonces yo creo, vuelvo a mi propuesta original, tenemos una Contraloría que es un órgano que está facultado para hacer las investigaciones y aplicar castigos a los funcionarios públicos que si incurrieron en algún acto ilegal, pero no en el intento, yo no estoy de acuerdo en eso con Don Rogelio porque entonces si vamos a quemar en la hoguera a mucha gente inocente”.

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien expresó: “Quiero hacer la aclaración, Don Sergio volvió a implicar que yo había tenido cierta reserva respecto a la Comisión de Patrimonio, vuelvo a aseverar que eso nunca lo dije, nunca lo dije y que si hay duda ahorita mismo repito que nunca pasó o cruzó mi mente y creo que tampoco por mi boca, por una parte; por otra parte, yo creo que debemos de responder a los mecanismos que ya nos hemos dado y los mecanismos que nos hemos dado es votar la propuesta original y si esta no funciona, proceder a la primera reserva y si esta no funciona, proceder a la segunda reserva. Aquí me da la impresión de que Don Manuel quisiera hacer una propuesta de reserva al repetir o insistir correctamente porque es su convicción de que sea la Contraloría, entonces, yo creo que para ordenar nuestra discusión debemos de proceder primero a votar la primera propuesta que fue la que yo hice y con

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

facultades de investigación, cómo es posible que aquí se diga que el Cabildo no puede darle a una Comisión autoridad para hacer una investigación, francamente es tapar lo que ya es evidente que fue mal hecho. Yo creo que debería de votarse pues, procederse a votar para acelerar este proceso la segunda reserva, yo creo que ya todos la tenemos clara”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Me la pudiera precisar Síndico, para tenerla y que no haya, haber, palabra por palabra”.

Manifestando el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO: “Uno, que es la Comisión de Patrimonio la encargada de este asunto y dos, que va a tener facultades de investigar a fondo, esa es la propuesta”.

En este momento, intervino el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO y dijo: “Señor Secretario, yo estoy de acuerdo con Don Rogelio en que diga que se vote la primera propuesta, la primera propuesta fue a la que usted le dio lectura, esa fue la primera, que se vote”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “No pasó Regidor, ya no pasó, se votó y quedó **8 votos a favor, 12 en contra**”.

Expresando el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO: “El dictamen completo no la del segundo punto”.

Señalando en este momento el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO: “Estoy bajo el entendido de que la votamos y ya. Se autoriza a la Comisión de Patrimonio el investigar a fondo el proceso que se siguió e identificar las irregularidades que se cometieron, que pusieron en riesgo la optimización del patrimonio municipal. Algo así debería de ser, son dos elementos básicos no, investigar y Comisión de Patrimonio”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Leeré la reserva que acaba de hacer. PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO: Se autoriza a la Comisión de Patrimonio el investigar a fondo el proceso que se siguió e identificar las irregularidades que pusieron en riesgo el patrimonio. Quien esté de acuerdo en esta propuesta, sírvase manifestarlo levantando su mano, 12.- Quien esté en contra;- abstenciones.- **ESTE PUNTO DE ACUERDO ES APROBADO POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, 7 EN CONTRA Y 4 ABSTENCIONES.**- Si no tienen inconveniente pondré en una sola votación a votación los dos siguientes, el tercero y el cuarto punto de acuerdo, uno por uno, perfecto.- PUNTO TERCERO: Se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet, la suspensión que en este punto de acuerdo se consideró.- Quien esté a favor de este punto, sírvase manifestarlo levantando su mano;- quien esté en contra;- quienes se abstengan.- **MAYORÍA.**- PUNTO CUARTO.- Devuélvase a aquellos que hubiesen adquirido las bases para la subasta de los inmuebles antes señalados y que así lo deseen, por el precio que pagaron por la bases.- Quien esté de acuerdo en este punto sírvase manifestarlo;- quien esté en contra;-



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

quien se abstenga;- **ES APROBADO POR MAYORÍA**".

.....  
 .....

**PUNTO CUARTO  
 DEL ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

**A).- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:**

Continuando en el uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Enseguida pasamos a Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, han elaborado documento para esta Sesión, por lo que se les solicita a los miembros de dicha Comisión, hagan la presentación respectiva".

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, quien manifestó: "Buenos días a todos, buenos días a las familias que están aquí de la Colonia 3 de Febrero. Señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa para omitir la lectura total de este documento que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad, el cual de ser aceptada mi propuesta deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quien esté de acuerdo con el Regidor Benito Martínez, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por unanimidad".

Enseguida, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano".

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey  
 Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO "3 DE FEBRERO"; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**CONSIDERANDOS**

I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, a elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social, públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.

II. Que en su eje rector “Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006–2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.

IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 277 lotes, que representan un área de 55,026.35 m<sup>2</sup> –cincuenta y cinco mil veintiséis metros, treinta y cinco centímetros cuadrados, ubicados en la delegación Norte, distrito San Bernabé.

VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito y con el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular "3 de febrero", y el cual se anexa al presente dictamen, así como el censo de vecinos ocupantes.

**SEGUNDO:** Se notifique al Tesorero Municipal de la dispensa que en este proceso de regularización de la tenencia de la tierra se aplicará respecto del pago del Impuesto Predial y sus accesorios, así como de los derechos por trámites urbanísticos, en los términos del convenio de concertación de acciones que será formalizado.

**TERCERO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 22 de mayo de 2009.- Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAS, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- (RÚBRICAS)."

Continuando en el uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, dijo: "Es todo y felicidades".

Enseguida, se inserta el: CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO "3 DE FEBRERO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO "3 DE FEBRERO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, REPRESENTADO POR EL LIC. ADALBERTO ARTURO

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, SÍNDICO SEGUNDO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, ARQ. E ING. JOSÉ DE JESÚS GARZA GALLARDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, EN LO SUCESIVO "FOMERREY", REPRESENTADO POR SU APODERADO GENERAL LIC. EDMUNDO MARTÍNEZ TORRES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. Declara "EL MUNICIPIO":**

I.1.- Que en los términos del artículo 12 fracción X en correlación a la XV de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey celebra el presente convenio de concertación de acciones con un organismo de la administración pública del Estado, precisamente para la ejecución de planes y programas de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento territorial y de regularización de la tenencia de la tierra dentro del ámbito de su territorio, correspondiendo en este caso en particular al asentamiento humano irregular denominado "3 de Febrero", con sujeción al plano de lotificación que resulte del proyecto ejecutivo del fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva por aprobarse.

I.2.- Que en el marco del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, en el apartado 6. "Obra Pública y Desarrollo Urbano Ordenado y con Visión a Largo Plazo", se establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas para avanzar en la dotación de infraestructura básica, es decir, se persigue disminuir el rezago en la introducción de servicios básicos de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar a los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

I.3.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, respecto a las funciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en particular a lo establecido en el apartado identificado bajo el rubro "De Desarrollo Urbano" del mismo enunciado legal, dicha Secretaría tiene atribuciones para la aplicación de los planes de desarrollo, específicamente a los lineamientos del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020 y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2002-2020, cuya observancia es indispensable en las acciones que se ejecuten en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

I.4.- Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2009, el Presidente Municipal cuenta

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

con las facultades suficientes para otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos que reciba el Municipio de Monterrey, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida, según lo que se prescribe en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones vigentes, emitidas por su R. Ayuntamiento, en específico al concepto del impuesto predial y/o rezago y accesorios y a los trámites urbanísticos que derivan del proceso de regularización de la tenencia de la tierra, además de la atribución de proponer a la aprobación del mismo R. Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes que no encuadren específicamente en las citadas Bases Generales; asimismo, a lo expresado en el artículo 90 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

I.5.- Que el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey tiene la personalidad jurídica y las atribuciones para celebrar el presente instrumento al amparo de lo que se previene en el artículo 115 fracción II primer párrafo y fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en los artículos 2, 10, 11, 26 inciso a) fracción V, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 70, 72 fracción I y 76 fracciones III y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los artículos 2,3, 4, 5, 8 apartado "De Gobierno" inciso IX, 9, 10, 12 fracciones I, II y III, 13 apartado "De Orden Jurídico" incisos IV y XII y lo que resulte aplicable del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, a los artículos 6, 7, 24 y otras disposiciones del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como la debida observancia de la normatividad establecida en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y en la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2009.

I.6.- Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio la sede principal de R. Ayuntamiento, situada en su Zona Centro entre las calles Zaragoza y Ocampo.

**II. Declara "FOMERREY":**

II.1.- Que es un Organismo de la Administración Pública Paraestatal, legalmente constituido mediante contrato de fideicomiso de fecha 30 de julio de 1973, celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Nuevo León, con el carácter de Fideicomitentes, ante Nacional Financiera, Sociedad Anónima, ahora Sociedad Nacional de Crédito, en su calidad de Institución Fiduciaria, modificado en cumplimiento al acuerdo presidencial del 22 de junio de 1984, para quedar como único fideicomitente el Gobierno del Estado de Nuevo León. La última de las modificaciones al contrato constitutivo del fideicomiso es la que se contiene en convenio modificatorio celebrado con fecha 2 de diciembre del 2004.

~~II.2.- Que los fines del fideicomiso son promover, propiciar e impulsar la~~  
 Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.





## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

integración del patrimonio de las familias de escasos recursos económicos del Estado de Nuevo León y realizar acciones para atender y resolver los problemas de precarismo con los que se enfrentan, mediante la instrumentación de proyectos, programas y acciones que faciliten a estas familias de escasos recursos, la obtención de lotes con servicios bajo esquemas de ventas a plazo, la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda básica social, con los espacios suficientes de uso común que propicie una mejor convivencia humana, además de la regularización de la tenencia de la tierra, tanto en la zona urbana como en la rural.

II.3.- Que de acuerdo a sus fines, precisamente para acceder a la regularización de la tenencia de la tierra, debe de participar coordinadamente con los Municipios a efecto de impulsar la incorporación al desarrollo urbano de los predios sobre los cuales se encuentran constituidos asentamientos humanos irregulares, lo que propiciará la constitución del patrimonio de familia.

II.4.- Que para la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular denominado "3 de Febrero", ubicado en territorio del Municipio de Monterrey, es su intención el procurar la integración a la normatividad e infraestructura urbana de todos y cada uno de los lotes de terreno que conforman el referido asentamiento humano, vía la aprobación al proyecto ejecutivo y ventas de un fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva por "EL MUNICIPIO".

II.5.- Que la personalidad jurídica de su representante se acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 116,494 (ciento dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro), de fecha 14 (catorce) de mayo del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, Titular de la Notaría Pública Número 9 (nueve), con ejercicio en México, Distrito Federal, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad bajo el Número 1152 (mil ciento cincuenta y dos), Volumen 123 (ciento veintitrés), Libro 47 (cuarenta y siete), Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, con fecha 20 de mayo del año 2009 (dos mil nueve), sin que a la fecha le hayan sido revocadas las facultades otorgadas a su favor.

II.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Gonzalitos No. 292 Norte Col. Urdiales, en Monterrey, N. L.

Acorde a las declaraciones que anteceden, "EL MUNICIPIO" y "FOMERREY" asumen para este convenio de concertación de acciones las siguientes

### **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" y "FOMERREY" de común acuerdo celebran el presente convenio de concertación de acciones en congruencia a las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento territorial y ejecución de programas de regularización de la tenencia de la tierra en territorio del Municipio de Monterrey,

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

específicamente por lo que se refiere al asentamiento humano irregular denominado "3 de Febrero".

SEGUNDA.- Que en virtud de este convenio "EL MUNICIPIO" y "FOMERREY", en apego a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, realizan en lo conducente a esta normatividad acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra, siempre y cuando se satisfagan los elementos suficientes a efecto de que pueda ser susceptible de regularización el asentamiento humano irregular de mérito, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey, conforme al Dictamen que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de "EL MUNICIPIO", en cohesión a lo que en esencia se enmarca en la Cláusula Tercera.

TERCERA.- La concertación de acciones de "EL MUNICIPIO" y "FOMERREY" precisamente es con el propósito de que al observar la normatividad aplicable y los lineamientos de los planes y programas de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento territorial, así como de regularización de la tenencia de la tierra, se procure implementar medidas de excepción que permitan la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular denominado "3 de Febrero" ubicado en territorio del Municipio de Monterrey, toda vez que por la propia naturaleza del origen de su constitución desordenada e informal carece de la superficie de terreno que debe cederse a "EL MUNICIPIO" para destinos, además de la posibilidad de que no se adecuen algunos otros de los supuestos marcados en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020, considerando además la intervención de "EL MUNICIPIO" en el otorgamiento de incentivos tarifarios y la simplificación de trámites administrativos.

CUARTA.- En el desarrollo de la regularización con motivo de la solicitud presentada por "FOMERREY" ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de "EL MUNICIPIO", se requiere satisfacer, entre otros requisitos, que el predio sobre el cual se autorice el proyecto ejecutivo y ventas como fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial correspondiente, así como el pago de derechos por los servicios prestados en tramitaciones urbanísticas, mismas contribuciones que "EL MUNICIPIO", en su caso, dispensará en beneficio de las familias de escasos recursos económicos que componen el asentamiento humano irregular denominado "3 de Febrero".

Por tal razón, en el caso concreto "EL MUNICIPIO" operará una condonación por el 100% del impuesto predial, rezago y accesorios, así como un subsidio del 100% por tramitaciones urbanísticas, al amparo de lo que dispone el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2009 y el Artículo 90 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León, aplicándose por analogía el criterio previsto en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

las contribuciones y demás ingresos que reciba el Municipio de Monterrey vigentes.

QUINTA.- Del proceso de regularización ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de "EL MUNICIPIO", en cumplimiento de sus propios fines "FOMERREY" velará que el desarrollo del fraccionamiento habitacional que se apruebe como resultado de su intermediación en el trámite de la regularización, incluidas las obras de infraestructura y urbanización necesarias, no deberá de exceder del término de diez años, además de supervisar que la ejecución de las obras de urbanización sea de manera progresiva con cargo a los propios ocupantes de los lotes que integran el asentamiento humano irregular denominado "3 de Febrero".

SEXTA.- El presente convenio de concertación de acciones se suscribe para el efecto de que "EL MUNICIPIO" acceda en este proceso de regularización de la tenencia de la tierra a la excepción de la asignación de suelo como área municipal para destinos por la situación de hecho que impera en la superficie sobre la cual se constituyó el asentamiento humano irregular; al otorgamiento de la condonación del 100% del impuesto predial, rezago y accesorios; a la aplicación de un subsidio del 100% respecto del pago de derechos por los servicios prestados en tramitaciones urbanísticas, de conformidad a lo previsto el Artículo 90 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León y en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2009; a la ejecución de acciones e intenciones que corresponden a "FOMERREY" según se ha expuesto en la Cláusula Quinta; y a la emisión del acuerdo administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de "EL MUNICIPIO" relativo al fraccionamiento habitacional resultante de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión que se identifica con el nombre de "3 de Febrero", mismo convenio que será sometido a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación.

SÉPTIMA.- Este convenio únicamente podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, siempre que por ello no se afecten derechos de terceros o se oponga a la normatividad que en materia de desarrollo urbano deba observarse.

OCTAVA.- Las partes reconocen que en la formalización del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni algún otro vicio de consentimiento que pueda invalidarlo.

Enteradas las partes del alcance del presente convenio de concertación de acciones lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los doce días del mes de junio del año dos mil nueve.

"EL MUNICIPIO"

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, Presidente Municipal.- DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, Secretario del R. Ayuntamiento.- LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Síndico Segundo.- ARQ. e ING. JOSÉ DE JESÚS GARZA GALLARDO, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.- LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Tesorero Municipal.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**"FOMERREY"**

LIC. EDMUNDO MARTÍNEZ TORRES, Apoderado General.

(Se anexa al final de esta acta documento relativo al Censo de Vecinos ocupantes del asentamiento humano "3 de febrero" del Municipio de Monterrey, N. L.)

Continuando en el uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, dijo: "Es todo y felicidades".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen presentado por si desean hacer comentarios. Para este punto el Regidor Pedro Arredondo y después el Regidor Sergio Arellano".

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. REG. REDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, expresó. "Bueno, para empezar pues felicidades a los vecinos que nos visitan, una disculpa por lo que pasó hace ratito, pero bueno, no pasa muy seguido pero a veces se da. Quiero felicitarlos a ustedes y felicitarnos a nosotros por estar haciendo ese tipo de acciones que encabeza el Alcalde, la Administración en coordinación con Gobierno del Estado a través de Fomerrey y decirles que las diferencias de colores no tienen por qué estar por encima del bien social, del bien que ustedes lleguen a tener la certeza jurídica de su propiedad para la posterior introducción de servicios, bien por ustedes y enhorabuena".

A continuación, en uso de la palabra, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, dijo: "Yo nada más quisiera felicitar a las familias que hoy con esta acción del gobierno del Alcalde Madero y la Secretaría del Ayuntamiento a través de un órgano que ha hecho un gran esfuerzo por documentar e investigar toda la papelería necesaria para cubrir los requisitos que hoy se presenta en este Cabildo para su aprobación la regularización y como tiene como objeto también el exentar el pago de impuestos en los últimos cinco años al valor de terreno que en su origen es la posesión que tienen porque ahorita todavía no está regularizada, es en ese terreno exhortar a Fomerrey que sea estable ese precio, por qué lo decimos, por una justicia social también hay que solicitar a Fomerrey que no hagan un avalúo nuevo porque si no van a tener un perjuicio para las familias, yo considero que en el acta al Comité de Precios de Fomerrey, se debe de solicitar que se resguarde el interés originario del contrato que se estableció en el origen de las familias, porque si no, vamos a caer en perjuicios, son más o menos treinta años que llevan las familias y bueno ya han hecho un patrimonio y si lo evalúan con la infraestructura, los servicios que tienen pues ya van a aumentar sus precios, sería injusto que esto sucediera. Nada más un exhorto al Instituto de Fomento de la Vivienda, Fomerrey, para que se establezca este acto de justicia que nosotros aquí lo estamos haciendo también, les estamos dando todos los elementos y facilidades, entonces en esa reciprocidad hacerle el llamado al Comité de Precios de Fomerrey para que les mantengan su precio original en que fueron asignados. Muchas gracias y felicidades a todas las



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

familias”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien expresó: “Únicamente para felicitar, hemos visto con muy buenos ojos toda la fracción del PAN este hecho de que puedan ya ser propietarios de un terreno donde han vivido por mucho tiempo, el Alcalde también lo vio con muy buenos ojos y con gusto lo aprobamos para que pronto puedan disfrutar de una propiedad que es una forma de sentirse mejor, una persona que no tiene propiedad es como un árbol sin raíz, ustedes ya van a tener propiedad y que bueno que así sea, que Dios los bendiga”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “En el uso de la palabra, el Presidente Municipal”.

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “En primer lugar quiero felicitar a este Ayuntamiento por lo que acaban de realizar y comentarles por ejemplo, la Administración pasada en sus tres años regularizaron aproximadamente mil setecientos lotes, la antepasada menos de cien, es decir que al día de hoy hemos sobrepasado y por mucho lo que han hecho las últimas Administraciones juntas y de tres Administraciones hacia atrás esto no se hacía, al día de hoy llevamos, o se hacía muy poco, al día de hoy llevamos dos mil novecientos diecisiete lotes debidamente escriturados, tenemos, subdividieron en dos unos que son propiedades que nosotros podemos entregar las escrituras en las próximas semanas o después de las elecciones vamos a entregar más de cien escrituras y los otros que son de Fomerrey, que aquí en el caso de Fomerrey ellos o nosotros les planchamos el camino para que legalmente y jurídicamente ellos ya puedan realizarla, entregar las escrituras porque luego Fomerrey no las puede entregar si hay algún problema en Desarrollo Urbano, en Patrimonio o en Impuestos y nosotros les regularizamos todo y aquí ya llevamos dos mil novecientos diecisiete lotes, son casi veinte colonias que hemos regularizado, algunas por mencionar algunos nombres son Nogales de la Sierra 2º. Sector, Bosques de la Estanzuela, Lágrimas de los Niños, Topo Chico Manzana 50, René Álvarez, Benito Juárez, 1º. de Junio, Conquistadores, una manzana en la Colonia CROC, de los Santos y hoy estamos con estas acciones regularizando doscientos setenta y siete lotes en la Colonia 3 de Febrero y queremos seguir trabajando en esta dirección, en las próximas Sesiones vamos a ir presentando más para poder llegar, la meta era llegar a tres mil lotes, vamos a intentar sobrepasar la meta que tenemos y con la finalidad y el objeto es avanzar hacia la dirección correcta que es darles seguridad jurídica a los regiomontanos, darles seguridad jurídica a los que menos tienen y a lo más valioso que es cerciorarnos que en donde vivimos es nuestra casa, cerciorarnos que en donde vivimos es nuestro hogar y para que el día de mañana nadie nos lo pueda quitar. Felicito al Ayuntamiento y sobre todo a ustedes por esta acción que acabamos de hacer y ya este es el paso más importante y definitorio, muchas felicidades”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Acuerdos

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

**B). COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Continuando en Informe de Comisiones, les manifiesto que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, recibió para su estudio y análisis expedientes que contienen solicitudes de diversos negocios. Por lo anterior y con apego al Reglamento en la materia, se les solicita a los miembros de la Comisión ya mencionada, presenten ante este Pleno los dictámenes que han elaborado".

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, quien dijo: "Buenos días a todos, casi tardes. En virtud de que estos dictámenes fueron circulados en tiempo y forma, solicito a usted Secretario del Ayuntamiento la dispensa de la lectura total a este R. Ayuntamiento, así como también la lectura total de estos Acuerdos, ya que el primer Acuerdo es al que voy a dar lectura, ya que el Segundo y el Tercero es la notificación que usted hace y el otro es lo que se tiene que publicar a través del Internet. De ser así mi propuesta aceptada, será pasado o transcrito íntegramente cada dictamen al acta correspondiente a este día".

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Con gusto Regidor. Quien esté de acuerdo en dispensar la lectura total de todos los dictámenes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes que van a presentar el día de hoy, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose íntegramente el dictamen número uno de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

- 1.- Calicanto Eventos S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Centro Social, en el domicilio ubicado en Padre Raymundo Jardón #855 Ote, Centro de la Ciudad.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro CENTROS O CLUBES SOCIALES, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción III, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 19 de Diciembre del 2007 de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-143, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de CENTRO SOCIAL mediante oficio SA/991/08 fechado el día 08 de Diciembre del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	<b>2006-2009-143</b>
	Calicanto Eventos
	Centro Social
	APERTURA
	Padre Raymundo Jardón #5124, Centro de la Ciudad.

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	19 de Diciembre del 2007
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-229/2007
<b>Credencial de Elector (persona física)</b>	Acta Constitutiva, de fecha 09 de Marzo del 2007, ante la fe del Notario Publico No 33, en Monterrey, Nuevo León.
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 31 de Enero del 2008
<b>Constancia Sanitaria</b>	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 06 de Diciembre del 2007
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 21 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento, de fecha 11 de Septiembre del 2007
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-106/2008, de fecha 16 de Julio del 2008
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Anexa copia de credencial de elector

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<p><b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b></p>	<p>D.P.C./1687/08, de fecha 05 de Noviembre del 2008</p>
<p><b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b></p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 21 de Agosto del 2008</p>
<p><b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b></p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 20 y 21 de Agosto del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 21 de Agosto del 2008</p>
<p><b>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</b></p>	<p>Se anexa certificación No. 68174/2008 68175/2008, de fecha 12 de Junio del 2008, 63216/2008 y 63215/2008 de fecha 04 de Junio, expedidos por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León</p>
<p><b>Alta de Hacienda RFC</b></p>	<p>RFC:CEV070309KS4</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento del expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/387/2008 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

- 1.- Calicanto Eventos S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Centro Social, en el domicilio ubicado en Padre Raymundo Jardón #855 Ote, Centro de la Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 08 de Junio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Quien esté de acuerdo con ese punto mencionado por el Regidor, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Enseguida, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, procedió en la forma solicitada y aprobada, por lo cual a continuación se transcribe en forma íntegra el dictamen número dos de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Aracely Hernández Pelayo, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con Venta de Cerveza Vinos y Licores, en el domicilio ubicado en la calle 4 de Mayo, No. 900, en la Colonia Esperanza.
2. José Guadalupe Huerta Esquivel, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la calle Soldadores, No. 827, en la Colonia La Alianza Sector "C".

### **CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro Abarrotes Con Venta de Cerveza, y Abarrotes con Venta de Cerveza Vinos y Licores, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción V y VI, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 11 de Marzo del 2009 y 23 de Marzo del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-297, 2006-2009-305 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante oficio SA/35/09 , fechado el día 25 de Mayo del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

	<b>2006-2009-297</b>	<b>2006-2009-305</b>
<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	Aracely Hernández Pelayo	José Guadalupe Huerta Esquivel
	Abarrotes con Venta de Cerveza Vinos y Licores	Abarrotes con Venta de Cerveza
	APERTURA	APERTURA
	Calle 4 de Mayo, No. 900, en la Colonia Esperanza.	Calle Soldadores, No. 827, en la Colonia La Alianza Sector "C".
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	11 de Marzo del 2009	23 de Marzo del 2009
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	TM000729-08	TM-000082-09
<b>Credencial de Elector (persona física)</b>	Anexa Copia de la Credencial de Elector	Anexa Copia de la Credencial de Elector
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 05 de Enero del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 09 de Enero del 2009
<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 022 del expediente	Se anexa, de folio 016 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Compraventa de fecha 02 de Junio del 2005	Contrato de Compraventa (Ratificación del Contrato antela Fe del Notario Publico No 40 en la Ciudad de Monterrey, N.L.) de fecha 11 de Mayo del 2005
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-049/2009, de fecha 02 de Marzo del 2009	Oficio DI-JA-067/2009, de fecha 30 de Marzo del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Anexa Copia de la Credencial de Elector	Anexa Copia de la Credencial de Elector
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	No Aplica	No Aplica
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 14 de Mayo del 2009	Reporte de Investigación de fecha 25 de Marzo del 2009
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 13 y 14 de Mayo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 14 de Mayo del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 25 y 26 de Marzo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 25 de Marzo del 2009
<b>Carta de No Antecedentes Penales</b>	Certificación: 26107/2009, de fecha 23 de Febrero del 2009	Certificación: 37870/2009, de fecha 13 de Marzo del 2009
<b>Alta ante la SHCP</b>	RFC: HEPA 770426 2Y6	RFC: HUEG 690323 9P3

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/573/09 y DIV/574/09, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

~~5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido~~  
 Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Aracely Hernández Pelayo, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con Venta de Cerveza Vinos y Licores, en el domicilio ubicado en la calle 4 de Mayo, No. 900, en la Colonia Esperanza.
2. José Guadalupe Huerta Esquivel, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la calle Soldadores, No. 827, en la Colonia La Alianza Sector "C".

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 08 de Junio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Quien esté de acuerdo con los puntos que acaba de mencionar el Regidor Julio César García Garza, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Enseguida, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, procedió en la forma solicitada y aprobada, por lo cual a continuación se transcribe en forma íntegra el dictamen número tres de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

- 1.- Vinos y Licores Mundiales S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro LICORERIA, en el domicilio ubicado en Avenida San Pedro # 108 Local 29, Colonia Miravalle.

### **CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar la solicitud de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro LICORERIA, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción IV, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 19 de Marzo del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-303, relativo a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de LICORERIA mediante oficio SA/498/09, fechado el día 04 de Junio del 2009.

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	<b>2006-2009-303</b>
	VINOS Y LIOCRES MUNDIALES, S.A. DE C.V.
	LICORERIA
	APERTURA
	Avenida San Pedro # 108 Local 29 , Colonia Miravalle
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	19 de Marzo del 2009
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-749/2001
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	Presenta Acta Constitutiva de fecha 18 de Octubre del 2002, ante la Fe del Notario Publico 35, en la ciudad de Monterrey, N. L., Asimismo, presenta Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Acta de Fecha 12 de Marzo del 2008, ante la Fe del Notario Publico No. 81 en la Ciudad de Monterrey, N. L.
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 09 de Enero del 2009

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Constancia Sanitaria</b>	No Aplica
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 025 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No Aplica
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Enero del 2009
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-015/2009, de fecha 30 de Enero del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Presenta Acta Constitutiva de fecha 18 de Octubre del 2002, ante la Fe del Notario Publico 35, en la ciudad de Monterrey, N. L.
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Oficio: DPC/374/09, de fecha 19 de Marzo del 2009
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 13 de Mayo del 2009
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 12 y 13 de Mayo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 13 de Mayo del 2009
<b>Carta de no Antecedentes Penales</b>	Certificaciones: 18536/2009 y 18557/2009 de fechas 05 de Febrero del 2009, Emitidas por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Alta efectuada ante la  
SHCP

RFC: VLM 021018 TX6

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/593/2009 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

- 1.- Vinos y Licores Mundiales S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro LICORERIA, en el domicilio ubicado en Avenida San Pedro #108 Local 29, Colonia Miravalle.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

~~Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE~~

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 08 de Junio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).

Acto continuo, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Quien esté por la afirmativa en relación al Acuerdo que acaba de leer el Regidor, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Enseguida, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, procedió en la forma solicitada y aprobada, por lo cual a continuación se transcribe en forma íntegra el dictamen número cuatro de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas #2475 Poniente, Colonia Laderas del Mirador.
2. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Constitución #3904 Oriente, Colonia Hacienda Labores Viejas.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 24 y 25 de Marzo del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-306 y 2006-2009-307, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante el oficio SA/462/09, de fecha 25 de Mayo del 2009 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-306	2006-2009-307
<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	7 Eleven México S. A. de C. V.	7 Eleven México S. A. de C. V.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA
	Avenida Lázaro Cárdenas #2475 Poniente, Colonia Laderas del Mirador.	Avenida Constitución #3904 Oriente, Colonia Hacienda Labores Viejas.

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	De fecha 24 de Marzo del 2009 (sin Sello)	De fecha 25 de Marzo del 2009 (sin sello)
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-311/2006	L-257/2008
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Monterrey Nuevo León
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 12 de Marzo del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 09 de Septiembre del 2008
<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 043 del expediente	Se anexa, de folio 044 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de Julio del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Diciembre del 2007

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-057/2009, de fecha 20 de Marzo del 2009	Oficio DI-JA-064/2009, de fecha 24 de Marzo del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Oficio: DPC/279/09, 02 de Marzo del 2009	Oficio: DPC/1303/08, 04 de Septiembre del 2008,
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 26 de Marzo del 2009	Reporte de Investigación de fecha 27 de Marzo del 2009
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 25 y 26 de Marzo del 2009 respectivamente; además se llevo a cabo la Inspección y se levanto Acta Circunstanciada el 26 de Marzo del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 26 y 27 de Marzo del 2009 respectivamente; además se llevo a cabo la Inspección y se levanto Acta Circunstanciada el 27 de Marzo del 2009

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Cartas de No Antecedentes</b>	Certificaciones: 50231/2008, 50228/2008, 50226/2008, 50224/2008, 50221/2008, 50220/2008, 50218/2008, 50213/2008, 50216/2008 de Fecha 29 de Abril del 2008.	Certificaciones: 50231/2008, 50228/2008, 50226/2008, 50224/2008, 50221/2008, 50220/2008, 50218/2008, 50213/2008, 50216/2008 de Fecha 29 de Abril del 2008.
<b>Alta ante la SHCP</b>	RFC: SEM 980701 STA	RFC: SEM 980701 STA

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/582/2009 y DIV/578/2009, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas #2475 Poniente, Colonia Laderas del Mirador.
2. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Constitución #3904

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Oriente, Colonia Hacienda Labores Viejas.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 08 de Junio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Quien esté por la afirmativa en relación a los acuerdos a los que acaba de hacer mención el Regidor, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Acto seguido, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, procedió en la forma solicitada y aprobada, por lo cual a continuación se transcribe en forma íntegra el dictamen número cinco de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

**1. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia**

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Revolución #5200, Colonia Contry.

2. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Río Tamesí #714, Colonia Central.
3. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle 15 de Mayo Poniente #556, Centro de la Ciudad.

### **CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 05 de Diciembre del 2008 y 15 de Diciembre del 2008 de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-243, 2006-2009-262 y 2006-2009-265 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante oficios SA/365/09, fechados el día 13 Mayo del 2009 .

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

	<b>2006-2009-243</b>	<b>2006-2009-262</b>	<b>2006-2009-265</b>
<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	7 Eleven México S. A. de C. V.	7 Eleven México S. A. de C. V.	7 Eleven México S. A. de C. V.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Ave. Revolución #5200, Colonia Contry.	Calle Río Tamesí #714, Colonia Central.	Calle 15 de Mayo Poniente #556, Centro de la Ciudad
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	De fecha 05 de Diciembre del 2008	De fecha 15 de Diciembre del 2008	De fecha 15 de Diciembre del 2008
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-175/2008	L-530/2007	L-324/2008
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	Anexa Acta de Protocolización de la Asamblea de Accionistas por Unanimidad, de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta de Protocolización de la Asamblea de Accionistas por Unanimidad, de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta de Protocolización de la Asamblea de Accionistas por Unanimidad, de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Monterrey Nuevo León
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 31 de Enero del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 12 de Diciembre del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 18 de Enero del 2007

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 042 del expediente	Se anexa, de folio 044 del expediente	Se anexa, de folio 047 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Julio del 2008	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Julio del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Mayo del 2008
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-234/2008, de fecha 18 de Diciembre del 2008	Oficio DI-JA-037/2009, de fecha 12 de Febrero del 2009	Oficio DI-JA-039/2009, de fecha 12 de Febrero del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Poder de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Oficio: DPC/1806/08, 27 de Noviembre del 2008	Oficio: DPC/281/09, 02 de Abril del 2009,	Oficio: DPC/454/09, 02 de Abril del 2009,

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 19 de Diciembre del 2008	Reporte de Investigación de fecha 23 de Febrero del 2009	Reporte de Investigación de fecha 19 de Diciembre del 2008
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 18 y 19 de Diciembre del 2008 respectivamente; además se llevo a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 19 de Diciembre del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 20 y 23 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevo a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 23 de Febrero del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 18 y 19 de Diciembre del 2008 respectivamente; además se llevo a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 19 de Diciembre del 2008
<b>Carta de No Antecedentes</b>	Certificaciones: 50231/2008, 50228/2008, 50226/2008, 50224/2008, 50221/2008, 50220/2008, 50218/2008 50213/2008, 50216/2008 de Fecha 29 de Abril del 2008.	Certificaciones: 50231/2008, 50228/2008, 50226/2008, 50224/2008, 50221/2008, 50220/2008, 50218/2008 50213/2008, 50216/2008 de Fecha 29 de Abril del 2008..	Certificaciones: 50231/2008, 50228/2008, 50226/2008, 50224/2008, 50221/2008, 50220/2008, 50218/2008 50213/2008, 50216/2008 de Fecha 29 de Abril del 2008.
<b>Alta ante la SHCP</b>	RFC: SEM 980701 STA	RFC: SEM 980701 STA	RFC: SEM 980701 STA

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/532/2009, DIV/509/2009 y DIV/477/2009, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ~~esta Comisión emite los siguientes:~~

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Revolución #5200, Colonia Contry.
2. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Río Tamesí #714, Colonia Central.
3. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle 15 de Mayo Poniente #556, Centro de la Ciudad

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 11 de Mayo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Quien

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

esté por la afirmativa en relación al acuerdo mencionado por el Regidor, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Acto seguido, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, procedió en la forma solicitada y aprobada, por lo cual a continuación se transcribe en forma íntegra el dictamen número seis de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. La Condesa de PSANN S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Calle Morelos # 1023 Oriente, Centro de la Ciudad.
2. CYMSA Corporation S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Calzada San Jerónimo # 205, Colonia San Jerónimo.
3. Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada # 2411 y 2413 Sur, Colonia Roma.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, el

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 08 de Mayo del 2009, 27 de Agosto del 2008 y 20 de Marzo del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-310, 2006-2009-209 y 2006-2009-304 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, mediante oficios SA/488/09, SA/365/09 y SA/447/09 fechados los días 01 de Junio del 2009, 13 de Mayo del 2009 y 18 de Mayo del 2009 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-310	2006-2009-209	2006-2009-304
<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	La Condesa de PSANN S.A. de C.V	CYMSA Corporation, S. A. de C. V.	Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S. A. de C. V.
	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Calle Morelos #1023 Oriente, Centro de la Ciudad	Calzada San Jerónimo # 205, Colonia San Jerónimo	Avenida Eugenio Garza Sada # 2411 y 2413 Sur, Colonia Roma.
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	08 de Mayo del 2009	27 de Agosto del 2008	20 de Marzo del 2009
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente</b>	L-127/2006	L-186/2007	L-387/2008

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 05 de Marzo del 2009, ante la fe del Notario Público 40 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 24 de Mayo del 2005, ante la fe del Notario Público 40 en Monterrey, Nuevo León.	Anexa Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de Octubre del 2004, ante la fe del Notario Público 212 en el DF.
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 29 de Enero del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 28 de Enero del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 28 de Febrero del 2008
<b>Constancia Sanitaria</b>	Anexa Formato de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, de fecha 09 de Marzo del 2009	Anexa Formato de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, de fecha 17 de Octubre del 2007	Anexa Formato de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, de fecha 09 de Febrero del 2009
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 026 del expediente	Se anexa, de folio 032 del expediente	Se anexa, de folio 031 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Junio del 2008	Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de Agosto del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 17 de Enero del 2009
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-074/2009, de fecha 13 de Mayo del 2009	Oficio DI-JA-142/2008, de fecha 04 de Septiembre del 2008	Oficio DI-JA-042/2009, de fecha 16 de Febrero del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 05 de Marzo del 2009, ante la fe del Notario Público 40 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 24 de Mayo del 2005, ante la fe del Notario Público 40 en Monterrey, Nuevo León	Poder especial para actos de Administración de fecha 11 de Noviembre del 2008, bajo la fe del Notario Público 87 en el Estado de Monterrey Nuevo León
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Oficio: DPC/530/09 de fecha 23 de Abril del 2009	Oficio: DPC-SAE-D-134/2007 de fecha 05 de Septiembre del 2007	Acuerdo de fecha 17 de Marzo del 2009.

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 28 de Mayo del 2009	Reporte de Investigación de fecha 28 de Agosto del 2008	Reporte de Investigación de fecha 24 de Marzo del 2009
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 27 y 28 de Mayo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 28 de Mayo del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 27 y 28 de Agosto del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 28 de Agosto del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 23 y 24 de Marzo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 24 de Marzo del 2009
<b>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</b>	Certificaciones: 27070/2009, de fecha 24 de Febrero del 2009 y 34553/2009 de fecha 06 de Marzo del 2009, Emitida por la Secretaría de Seguridad Publica en el Estado	Certificación: 76302/2009, de fecha 02 de Julio del 2008, Emitida por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado	Certificaciones: 19884/2009, de fecha 11 de Febrero del 2009, Emitida por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado
<b>Alta ante la SHCP</b>	RFC: CDP 090305 5R1	RFC: CCO 050524 8H5	Cedula: CMN 940120 LV0

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/586/2009, DIV/271/2008 y DIV/571/2009 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

~~En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo~~  
 Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes.

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. La Condesa de PSANN S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Calle Morelos # 1023 Oriente, Centro de la Ciudad.
2. CYMSA Corporation S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Calzada San Jerónimo # 205, Colonia San Jerónimo.
3. Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada # 2411 y 2413 Sur, Colonia Roma.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 05 de Junio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Quien esté por la afirmativa en relación al acuerdo mencionado por el Regidor, sírvase manifestarlo levantando su mano.- La Regidora Jovita Morín ha solicitado el uso de la palabra para comentar sobre este Acuerdo".

En tal virtud, en uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORIN FLORES, manifestó: "Gracias señor Secretario, únicamente que quede asentado en acta que al igual que en Sesiones pasadas es un giro, el dictamen que presenta la Comisión se trata de un casino no es un restaurante con venta de bebidas alcohólicas y es un giro que no existe en el Reglamento, únicamente para que quede asentado en actas".

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. "Quedará asentado en el acta. Con esa observación, repito, quien esté por la afirmativa en relación al Acuerdo mencionado por el Regidor, sírvase manifestarlo levantando su mano;- quien esté en contra;- abstenciones.- **ES APROBADO POR MAYORÍA CON TRES VOTOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN**".

Acto seguido, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, dijo: "Los siguientes dictámenes serán leídos por la Regidora Martina García".

Enseguida, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del dictamen número siete de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, mismo que a continuación se transcribe en forma completa".

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. O Gastronómica S.A. de C.V., con el propósito de obtener el Cambio de Domicilio de la licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, del Domicilio ubicado en Calzada San Pedro 108 L-21, Colonia Mira Valle, al domicilio ubicado en la Calle Doctor Coss 843 Sur, en el Centro de la Ciudad; por lo anterior se permite presentar los siguientes:

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II, 27, 48, 51 Fracción I, del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 23 de Octubre del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-230, relativo a la solicitud para obtener CAMBIO DE DOMICILIO para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, mediante oficio SA/12/09 fechado el día 13 de Enero del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 51, párrafo relativo al cambio de Domicilio, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS ARTICULO 51 FRACCION I, del Cambio de Domicilio y</b>  <b>Requisitos del Artículo 28</b>	<b>2006-2009-230</b>
	O Gastronómicas S. A. de C. V.
	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	Del domicilio ubicado en Calzada San Pedro 108 L-21, Colonia Mira Valle, al domicilio ubicado en la Calle Doctor Coss 843 Sur, en el Centro de la Ciudad
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-0958/2003
<b>Entrega Licencia Original Numero</b>	No de cuenta 138998
<b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b>	Presentan Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 13 de Agosto del 2008, ante la Fe del Notario No 117 en la ciudad de Santiago, Nuevo León.
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	De fecha 30 de Septiembre del 2008
<b>Constancia Sanitaria</b>	De fecha 05 de Noviembre del 2008
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Folio No 017
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No Aplica
<b>Titulo de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Compra-Venta, de Fecha 13 de Septiembre del 2006
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	DI-JA-207/2008, de fecha 24 de Noviembre del 2008

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<p><b>Acreditación de la personalidad</b></p>	<p>Presentan Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 13 de Agosto del 2008, ante la Fe del Notario No 117 en la ciudad de Santiago, Nuevo León.</p> <p>Anexa copia de la credencial de elector</p>
<p><b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b></p>	<p>DPC/665/07/03, de Fecha 15 de Julio del 2003</p>
<p><b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b></p>	<p>Reporte de investigación de fecha 27 de Noviembre del 2008</p>
<p><b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b></p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 26 y 27 de Noviembre del 2008, respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 27 de Noviembre del 2008</p>
<p><b>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</b></p>	<p>Se anexa certificación No. 132159/2008 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de fecha 04 de Noviembre del 2008</p>
<p><b>Alta ante la SHCP</b></p>	<p>RFC: OGA 041027 14A</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X, 28,51 y de mas relativos del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/422/2008, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII , 28 y 51 relativo a la integración de los expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO para:

1. O Gastronómica S.A. de C.V., con el propósito de obtener el Cambio de Domicilio de la licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, del Domicilio ubicado en Calzada San Pedro 108 L-21, Colonia Mira Valle, al domicilio ubicado en la Calle Doctor Coss 843 Sur, en el Centro de la Ciudad

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 08 de Junio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Quien esté de acuerdo con lo presentado por la Regidora Martina García, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE**



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**LOS PRESENTES”.**

A continuación, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del dictamen número ocho de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, mismo que enseguida se transcribe en forma completa”.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Blanca Estela Trejo Talamantes, con el propósito de obtener el Cambio de Titular de la licencia para operar un establecimiento de giro Billar, cuyo titular de la licencia es el C. Zeferino Talamantes Rodríguez, en el domicilio ubicado en Manuel de la Peña # 1619, Colonia Garza Nieto; por lo anterior se permite presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción III, 48 y 51 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar la solicitud de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud para realizar cambio de licencia con numero de cuenta 56716 de giro BILLAR, encuentra su fundamento en los artículo 16 fracción XII, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 17 de Marzo del 2005, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente A-372, relativo a la solicitud para obtener Cambio de Titular de la Licencia de C. Zeferino Talamantes Rodríguez a Blanca Estela Trejo Talamantes para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de BILLAR, mediante oficio

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

SA/653/08 fechado el día 25 de Agosto del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos del inciso c), párrafo relativo al cambio de titular del artículo 51, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los cuales se contienen los requisitos para el cambio de domicilio y de titular para operar la licencia autorizada en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	A-372
	Blanca Estela Trejo Talamantes
	BILLAR
	Cambio de Titular Titular: Zeferino Talamantes Rodríguez Cambio: Blanca Estela Trejo Talamantes
	Calle Manuel de la Peña # 1619, Colonia Garza Nieto
Licencia Original	Se entrego licencia original No: DIV-00712, Numero de cuenta 56716
Solicitud oficial recibida en fecha	25 de Marzo del 2005

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<p><b>Credencial de Elector (persona física)</b></p>	<p>Anexa Copia de la Credencial de Elector</p>
<p><b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b></p>	<p>Contrato de Compraventa de bien Inmueble de fecha 12 de julio del 2006, pasado ante la fe del Notario Público número 73 en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51, inciso b), párrafo relativo al Cambio de Titular</p>
<p><b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b></p>	<p>Oficio CR-NREG-375/2007, de fecha 21 de Noviembre del 2007</p>
<p><b>Acreditación de la personalidad</b></p>	<p>Credencial de Elector</p>
<p><b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b></p>	<p>DPC-1738/07, de fecha 13 de Noviembre del 2007</p>
<p><b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b></p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 18 de Marzo del 2005</p>
<p><b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b></p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 17 y 18 de Marzo del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 18 de Marzo del 2008.</p>

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<p><b>Carta de no Antecedentes Penales</b></p>	<p>Certificación: 86427/2005, de fecha 13 de Octubre del 2005, Emitidas por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado</p>
--	---

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X, 28, 51 y de mas relativos del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/247/2008, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII , 28 y 51 relativo a la integración de los expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Blanca Estela Trejo Talamantes, con el propósito de obtener el Cambio de Titular de la licencia para operar un establecimiento de giro Billar, cuyo titular de la licencia es el C. Zeferino Talamantes Rodríguez, en el domicilio ubicado en Manuel de la Peña # 1619, Colonia Garza Nieto.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 08 de Junio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Quien esté por la afirmativa en relación al acuerdo mencionado por la Regidora, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

A continuación, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del dictamen número nueve de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, mismo que enseguida se transcribe en forma completa".

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Boliches AMF y Compañía, con el propósito de obtener el Cambio de Giro de la licencia para operar un establecimiento de giro Boliche, cuyo Giro anterior en la Licencia se establecía como Restaurante con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en Calle Hidalgo # 2700 Poniente; por lo anterior se permite presentar los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción III, 48 y 51 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar la solicitud de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud para realizar cambio de Giro de la licencia con numero de cuenta 0454 de giro Restaurante con venta de cerveza, al de Boliche el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción XII, fue recibida para su cambio por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 22 de Septiembre del 2006, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente A-681, relativo a la solicitud para obtener Cambio de Giro de la Licencia de Restaurante con Venta de Cerveza al GIRO BOLICHE para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, mediante oficio SA/198/09 fechado el día 12 de Marzo del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos del inciso c), párrafo relativo al cambio de titular del artículo 51, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los cuales se contienen los requisitos para el cambio de domicilio y de titular para operar la licencia autorizada en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	A-681
	Boliche AMF y Compañía
	Restaurante con venta de Cerveza y Bebidas Alcohólicas A: Boliche Licencia 0454
	Cambio de Giro Actual. Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza Requerido: Boliche

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

	Calle Hidalgo #2700 Poniente, Colonia Obispado
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	22 de Septiembre del 2006
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-204/2005
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Refrendo</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 30 de Marzo del 2007
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 046 del expediente
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-151/2008, de fecha 10 de Octubre del 2008
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Oficio: DPC/247/2006, de fecha 18 de Julio del 2006

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X, 28,51 y de mas relativos del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/521/2009, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII , 28 y 51 relativo a la integración de los expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Boliches AMF y Compañía, con el propósito de obtener el Cambio de Giro de la licencia para operar un establecimiento de giro Boliche, cuyo Giro anterior en la Licencia se establecía como Restaurante con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en Calle Hidalgo # 2700 Poniente.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 22 de Mayo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Quien esté por la afirmativa en relación al acuerdo mencionado por la Regidora, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Acto seguido, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del dictamen número diez de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, mismo que enseguida se transcribe en forma completa".

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en su artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 fracciones IV, VII, VIII, XI y XIII; 56, 58 segundo párrafo; 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por JOSÉ LUÍS ÁLVAREZ MENDICUTI, con el propósito de obtener PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS para venta de bebidas alcohólicas y cerveza con el giro de CENTRO DEPORTIVO con motivo del evento denominado “CONCENTRACIÓN INTERNACIONAL DE MOTOCICLISTAS EN MONTERREY”, a celebrarse en el Predio ubicado en el Lecho del Río Santa Catarina ( Estacionamiento del Parque Fundidora); los días 12, 13 y 14 de Junio del 2009, en el horario establecido en el Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en un área de servicio de 32000 m2., por lo anterior se permite presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II, VI y IX y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar la solicitud de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que el escrito mediante el cual se solicita permiso especial para operar establecimiento de giro CENTRO DEPORTIVO, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción IV, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 08 de Mayo del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 33 fracción I del Reglamento que compete a la materia

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I del ordenamiento en cita, turnó mediante oficio SA/494/09 de fecha 04 de Junio del 2009, a los Integrantes de la Comisión para su estudio la solicitud de permiso especial PEFL-02-09 en cuestión.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 33 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 33	PEFL-02-09
	JOSE LUIS ALVAREZ MENDICUTI
	CENTRO DEPORTIVO
	PERMISO ESPECIAL
	En el Lecho del Río Santa Catarina ( Estacionamiento del Parque Fundidora)
	Área de Servicio 32000 m2
Solicitud oficial recibida en fecha	08 de Mayo del 2009
Credencial de Elector (persona Física)	Anexa copia de la Credencial de Elector
Titulo de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	( Convenio de Colaboración ) Contrato de Arrendamiento de fecha 05 de Mayo del 2006
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-083/2009, de fecha 28 de Mayo del 2009
Acreditación de la personalidad	Anexa Copia de la Credencial de Elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil	DPCE-SAE-J/D-075/2009, de fecha 14 de Mayo del 2009

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Carta de no Antecedentes Penales	Certificación: 64577/2009 de fecha 14 de mayo del 2009, emitida por la Agencia de Administración Penitenciaria en el Estado.
----------------------------------	--

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X, del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/590/2009, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo relativo a la integración de los expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 33 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone al pleno de este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud presentada por JOSÉ LUIS ÁLVAREZ MENDICUTI, con el propósito de obtener PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS, para venta de bebidas alcohólicas y cerveza con el giro de CENTRO DEPORTIVO con motivo del evento denominado "CONCENTRACIÓN INTERNACIONAL DE MOTOCICLISTAS EN MONTERREY", a celebrarse en el Predio ubicado en el Lecho del Río Santa Catarina ( Estacionamiento del Parque Fundidora); los días 12, 13 y 14 de Junio del 2009, en el horario establecido en el Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en un área de servicio de 32000 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 08 de Junio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Para este acuerdo ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Armando Amaral".

A continuación, en uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, expresó: "Si, aquí nada más pedirle a la Dirección de Alcoholes que está bajo su cargo que estén al pendiente acerca de que no haya violación de horarios, ya que en otro permiso que por ahí expedimos hubo quejas de vecinos, entonces sé que estamos dando nada más el permiso de venta de alcohol, pero sí que se ponga especial atención en que no se violen los horarios. Gracias".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Así se hará señor Regidor. Quien esté por la afirmativa en relación al acuerdo mencionado por la Regidora, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Acto seguido, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del dictamen número once de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, mismo que enseguida se transcribe en forma completa".

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en su artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 22 fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61, 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por la persona moral:

Comercializadora Ronel S.A. de C.V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro HOTEL en el domicilio ubicado en

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Calle Padre Mier # 313 Poniente, Centro de la Ciudad; por lo anterior se permite presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimientos de giro HOTEL, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción X, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 08 de Mayo del 2007, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-058, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de HOTEL mediante oficio SA/754/08, fechado el día 23 de Septiembre del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-058
	Comercializadora Ronel SA de C.V.
	Hotel
	APERTURA

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

	Calle Padre Mier #. 313 Poniente, Centro de la Ciudad
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	08 de Mayo del 2007
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente</b>	L-462/2001
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 24 de Septiembre del 1997, ante la fe del Notario Público 33 del Distrito de Tlalnepanitla Estado de México
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 20 de Febrero del 2007
<b>Constancia Sanitaria</b>	Anexa Formato de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, de fecha 26 de Octubre del 2006
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 022 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Escritura Publica No. 8,481 de fecha 09 de Abril de 1999 ante la fe del Notario No. 40 en Monterrey Nuevo León.
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio CR-NREG-313/2007, de fecha 16 de Octubre del 2007

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Acreditación de la personalidad</b>	Poder especial de fecha 21 de Agosto del 2006,-----
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Oficio: DPC/329/07, de fecha 01 de Marzo del 2007
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 03 de Septiembre del 2008
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 02 y 03 de Septiembre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 03 de Septiembre del 2008
<b>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</b>	No Aplica
<b>Alta ante la SHCP</b>	RFC: CRO970924UA5

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que constan en el oficio DIV/292/2008, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para la persona moral:

1. Comercializadora Ronel S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro HOTEL en el domicilio ubicado en Calle Padre Mier # 313 Poniente, Centro de la Ciudad

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 09 de Junio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO

ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Quien esté por la afirmativa en relación al acuerdo mencionado por la Regidora, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

A continuación, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del dictamen número doce de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, mismo que enseguida se transcribe en forma completa".

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León**

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Las Cervezas Modelo en Nuevo León, SA de CV., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Aztlan #104 Colonia Unidad Modelo.
2. Las Cervezas Modelo en Nuevo León, SA de CV., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle 16 de Septiembre #831, Colonia Independencia.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 16 de Febrero del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-286 y 2006-2009-287, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante el oficio SA/151/09, SA/157/09, fechados los días 26 de Febrero y 03 de Marzo del 2009 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	<b>2006-2009-286</b>	<b>2006-2009-287</b>
<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	Las Cervezas Modelo en Nuevo León, SA de CV	Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S. A. de C. V.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA
	Calle Aztlan #104 Colonia Unidad Modelo	Calle 16 de Septiembre #831, Colonia Independencia
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	16 de Febrero del 2009	16 de Febrero del 2009
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	Oficio No 2171/2005/SEDUE	L-186/2008
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	Anexa Acta de Asamblea de fecha 01 de Octubre del 2004, ante la fe del Notario Público #212 en el DF	Anexa Acta de Asamblea de fecha 07 de Noviembre del 1994, ante la fe del Notario Público 42 del Estado de Monterrey Nuevo León

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 20 de Enero del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 23 de Enero del 2009
<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 023 del expediente	Se anexa, de folio 027 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Julio del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Diciembre del 2006
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-023/2009, de fecha 06 de Febrero del 2009	Oficio DI-JA-024/2009, de fecha 09 de Febrero del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Poder especial de fecha 05 de Septiembre del 2008, bajo la fe del Notario Público 88 en el Estado de Monterrey Nuevo León	Poder especial de fecha 05 de Septiembre del 2008, bajo la fe del Notario Público 88 en el Estado de Monterrey Nuevo León

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<p><b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b></p>	<p>Oficio: CJ/73/08, de fecha 27 de Febrero del 2008</p>	<p>Oficio: CJ/69/08, de fecha 27 de Febrero del 2008</p>
<p><b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b></p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 23 de Febrero del 2009</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 25 de Febrero del 2009</p>
<p><b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b></p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 22 y 23 de Febrero del 2009 respectivamente además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 23 de Febrero del 2009</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 24 y 25 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 25 de Febrero del 2009</p>
<p><b>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</b></p>	<p>Certificación: 19884/2009, de fecha 11 de Febrero del 2009, Emitidas por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado</p>	<p>Certificación: 19884/2009, de fecha 11 de Febrero del 2009, Emitidas por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado</p>
<p><b>Alta ante la SHCP</b></p>	<p>RFC: CMN940120LV0</p>	<p>RFC: CMN940120LV0</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/486/2009 y DIV/491/2009, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Las Cervezas Modelo en Nuevo León, SA de CV., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Aztlán #104 Colonia Unidad Modelo.
2. Las Cervezas Modelo en Nuevo León, SA de CV., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle 16 de Septiembre #831, Colonia Independencia.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 09 de Junio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Quien esté por la afirmativa en relación al acuerdo leído por la Regidora, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Acto continuo, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del dictamen número trece de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, mismo que enseguida se transcribe en forma completa".

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Ave. Insurgentes #4600-A Colonia Vista Hermosa.

## CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 06 de Junio del 2008 y 16 de Febrero del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-187, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, mediante oficio SA/151/09, de fecha 26 de Febrero del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	<b>2006-2009-187</b>
	Las Cervezas Modelo en Nuevo León S. A. de C. V.
	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA
	Ave. Insurgentes #4600-A Colonia Vista Hermosa

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	6 de Junio del 2008
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente</b>	L-703/2006
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 25 de Octubre del 2007, ante la fe del Notario Público 123 del Estado de Monterrey Nuevo León
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 31 de Enero del 2008
<b>Constancia Sanitaria</b>	Anexa Formato de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, de fecha 10 de Abril del 2008
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 022 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 11 de Marzo del 2008

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<p><b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b></p>	<p>Oficio DI-JA-111/2008, de fecha 17 de Julio del 2008</p>
<p><b>Acreditación de la personalidad</b></p>	<p>Anexa Acta Constitutiva de fecha 12 de Marzo del 2008, ante la fe del Notario Público 123 del Estado de Monterrey Nuevo León</p>
<p><b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b></p>	<p>Oficio: CJ/937/08, 10 de Diciembre del 2008</p>
<p><b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b></p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 24 de Julio del 2008</p>
<p><b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b></p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 23 y 24 de Julio del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 24 de Julio del 2008</p>
<p><b>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</b></p>	<p>Certificación: 102196/2008, de fecha 28 de Agosto del 2008, emitida por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado</p>

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Alta ante la SHCP	RFC: GAL071025HL9
-------------------	-------------------

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/418/2009, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes.

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Ave. Insurgentes #4600-A Colonia Vista Hermosa.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se

Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 08 de Junio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Quien esté por la afirmativa en relación al acuerdo leído por la Regidora, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Continuando en el uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, manifestó: "Eso es todo".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora".

**C) COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE:**

Acto continuo, en el uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Enseguida los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente, presentarán ante este Pleno dictamen que han elaborado para esta Sesión".

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien manifestó: "Si, buenos días a todos. Señor Secretario atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento la dispensa total del siguiente dictamen que voy a presentar a nombre de la Comisión de Protección al Ambiente, a fin de darle lectura solo a los puntos resolutiveos, en el entendido que de ser aceptada mi propuesta, el dictamen deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta de esta Sesión".

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quien esté de acuerdo con el Regidor Hugo Ortiz Rivera, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Aprobado por unanimidad".



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Enseguida, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.  
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente del Municipio de Monterrey nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY 2008 - 2012; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en el primer párrafo de su Artículo 30, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

III. Que el objeto del Convenio de Coordinación que se pone a consideración, consiste en la realización coordinada de las medidas y acciones del Programa de gestión de la calidad del aire, las cuales van orientadas a la reducción de las emisiones al aire, principalmente de material particulado y Ozono (O<sub>3</sub>).

IV. Que en su Eje rector 6 “Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el promocionar los valores ecológicos en la sociedad regiomontana así como monitorear el estado el medio ambiente, para así fundamentar acciones administrativas, operativas y de planeación ambiental.

V. Que esta comisión procedió al estudio y análisis del referido Convenio de Coordinación, acordando ponerlo a consideración del pleno del R.

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Ayuntamiento.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; artículos 3, 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 19 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; así como artículo 59 fracción III inciso d) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Protección al Ambiente del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autorice al Municipio de Monterrey a celebrar el Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Gestión de la calidad del aire del Área Metropolitana de Monterrey 2008 - 2012, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el gobierno del Estado de Nuevo León; así como con los municipios que conforman el área metropolitana.

**SEGUNDO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 9 de junio de 2009. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Presidente.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Secretario.- REGIDORA SANDRA L. HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR JUAN A. CAMPOS GUTIÉRREZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

Continuando en el uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, dijo: "Es cuanto Secretario".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Gracias Regidor. Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen presentado por si desean hacer comentarios al respecto. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**D) COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y MERCADOS Y ABASTOS.**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “A continuación las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Mercados y Abastos, han elaborado dictamen para esta Sesión”.

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, y manifestó: “Gracias, señor Secretario, solicito someter a votación dar lectura parcial al dictamen que contiene la PROPUESTA DE INSTITUIR EL PROGRAMA DENOMINADO “CALLEJÓN CULTURAL” y LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN EL DESARROLLO DEL MISMO, para solo citar los Acuerdos, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento; de la misma forma al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quien esté de acuerdo con el Regidor Mario Alberto Leal Regalado, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Aprobado por unanimidad”.

Enseguida, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen ya mencionado.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
de la Ciudad de Monterrey  
Presente.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; los integrantes de las Comisiones de Educación y Cultura y Mercados y Abastos tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado el Dictamen que contiene la PROPUESTA DE INSTITUIR EL PROGRAMA DENOMINADO “CALLEJÓN CULTURAL” y LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN EL DESARROLLO DEL MISMO, por lo anterior nos permitimos citar los siguientes.

**ANTECEDENTES:**

En el mes de marzo del 2004 surge como una propuesta para la proyección artística, artesanal y de expresión cultural para la ciudad de Monterrey el Corredor del arte hoy denominado “Callejón Cultural”, ubicado en la calle Francisco Javier Mina, antes llamada “Calle del Sol”, desde Padre Mier hasta Padre Raymundo Jardón en el monumento histórico de Monterrey llamado “Barrio Antiguo”. Dicho programa ha sido arropado por la Dirección de Cultura de la Secretaria de Desarrollo Humano y tiene como principal objetivo el

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

mostrar la capacidad artística de los regiomontanos mediante la exhibición y venta por parte de aproximadamente 100 expositores en diversos rubros como lo son artesanos, anticuarios, pintores, fotógrafos, dibujantes, promotores de literatura y escultores que muestran su creatividad artística y artesanal.

En cuanto al tema en comento, en fecha 29 de abril del presente año, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura recibieron escrito signado por los representantes de los 100 expositores del "Callejón Cultural", en el que solicitan como iniciativa ciudadana, el que se reconozca de manera oficial por parte del R. Ayuntamiento el programa que domingo a domingo revelan el quehacer del arte y cultura que se genera en Monterrey.

Por lo que en virtud de lo anterior, presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDO**

I. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece en el Eje Rector 5. "Gobierno humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo Objetivo: Opciones culturales para la comunidad", en específico en el objetivo 3 "Ofrecer espacios culturales alternativos y funcionales" el consolidar e incrementar los espacios para ofrecer eventos culturales como exposiciones, conferencias, conciertos y diferentes expresiones del arte.

II. Que se reconoce que el "Callejón Cultural" es un proyecto organizado por el Gobierno Municipal de Monterrey, diseñado para dar espacio al talento regiomontano, bajo el objetivo de dar a conocer la capacidad artística y artesanal de los regiomontanos a través de la venta y exhibición de fotografías, antigüedades, pinturas, esculturas y piezas elaboradas en la ciudad, el cual se ha venido realizando desde el mes de marzo del año 2004.

III.- Que a través de estos años en que se ha llevado a cabo el programa, los expositores que participan han venido acatando las recomendaciones en cuanto a vigilancia y control disponen diversas dependencias como lo son la Dirección de Cultura, la Secretaría de Servicios Públicos, la Dirección de Comercio y Tránsito de Monterrey.

IV.- Que nuestra Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal señala en materia de Desarrollo Económico y Social, en su artículo 26 inciso d) el fomentar el desenvolvimiento de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, así como el promover las actividades culturales que correspondan.

V.- Que al entrar al estudio y análisis de la propuesta planteada por los representantes de los 100 expositores del Callejón Cultural, a los miembros que integramos tanto la Comisión de Educación y Cultura y la de Mercados y Abastos, coincidimos en que la naturaleza del programa es benéfico y productivo, ya que por un lado se impulsa a los regiomontanos a desarrollarse artística y culturalmente y por el otro, por apoyar su economía.

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Educación de Cultura y Mercados y Abastos, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se aprueba instituir como un espacio cultural alternativo para la ciudadanía, el programa denominado "CALLEJÓN CULTURAL", el cual se desarrollará en la calle Francisco Javier Mina, desde Padre Mier hasta Padre Raymundo Jardón en el centro histórico de Monterrey "Barrio Antiguo", todos los domingos desde las 11:00 a las 19:00 horas.

SEGUNDO.- Se aprueba establecer lineamientos para el desarrollo del programa "Callejón Cultural", mismos que a continuación se señalan:

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

El objeto del programa "Callejón Cultural" tiene como fin mostrar la capacidad artística y creatividad artesanal de los regiomontanos a través de la exhibición y venta de artículos y piezas elaboradas en la Ciudad y su área metropolitana, como lo son: pinturas, dibujos, fotografías, esculturas, literatura, antigüedades, colecciones, artesanías, manualidades, música y teatro, así como el hacer del mismo un paseo cultural y artístico en todas sus expresiones.

El "Callejón Cultural" estará compuesto por 100 espacios comprendidos a lo largo de la calle Francisco Javier Mina, desde Padre Mier hasta Padre Raymundo Jardón, en donde cada expositor ocupará un espacio promedio de hasta 3 metros de largo y 1 metro de ancho al frente a partir del cordón de la banqueta para su exhibición.

**II. CLASIFICACIÓN DE EXPOSITORES**

Expositor Permanente.- es aquel expositor que en la autorización otorgada, se le concedió de acuerdo a los lineamientos establecidos, acudir domingo a domingo a participar en el programa.

Expositor Interino.- .Será el expositor que participará de manera eventual y rotativa ocupando uno de los ocho espacios designados para esta categoría, así mismo tendrá la oportunidad de cubrir algún espacio de un expositor permanente que no asista al programa, a criterio de la Dirección de Cultura.

En esta clasificación se podrá permitir la participación de artesanos o

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



## **R. AYUNTAMIENTO**

### **ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

artistas que representen a los grupos étnicos de nuestro País, cumpliendo los lineamientos aquí señalados.

### III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los interesados en obtener autorización deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Presentar una propuesta que contenga un aporte artístico, de proyección y de promoción cultural;
- 2.- Ser autor en un 80 % del proceso de producción de los artículos o piezas a exponer; y/o,
- 2.- Ser propietario, poseedor o contar con los derechos de las antigüedades y colecciones.

### IV. CATEGORIAS DE LAS EXPOSICIONES

- a) Pintura;
- b) Dibujo;
- c) Fotografía;
- d) Escultura;
- e) Literatura
- f) Antigüedades / colecciones;
- g) Artesanías / manualidades; o,
- h) Música; y/o
- i) Teatro.

### V. REGISTRO Y PROCESO DE VALIDACIÓN

Los interesados en participar como expositores dentro del Programa "Callejón Cultural" deberán acudir a las oficinas de Galería Regia de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Humano, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, ubicada en la calle Abasolo número 951 en el Barrio Antiguo, en donde llenaran el formato de solicitud de espacio, en el cual se tomaran datos generales, así como la categoría en la que se desea participar.

Si la propuesta presentada cumple con los requisitos artístico-culturales pertinentes de presentación y calidad, se les llamará para programar una entrevista, para con ello conocer más sobre la experiencia técnica del expositor, así como las obras y piezas a exhibir.

A la cita se deberá acudir con algunas de las piezas u obras que se desea exponer.

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*





**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

La validación correrá a cargo del personal que coordina el Programa del "Callejón Cultural" de la Dirección de Cultura, quien deberá elaborar un registro de las solicitudes recibidas y formar expediente de cada una de ellas.

De la validación realizada, la Dirección de Cultura enviará a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento los expedientes de los expositores que hayan cumplido con los puntos señalados en los presentes lineamientos, quienes tendrán la obligación de evaluar y corroborar los datos presentados para poder emitir su visto bueno.

**VI. DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS**

La Dirección de Cultura asignará 100-cien espacios para expositores permanentes y 8-ocho espacios para los expositores interinos.

La asignación de espacios permanentes se distribuirá de tal forma que en cada cuadra se puedan exponer todas las categorías que integran el Callejón Cultural.

Para el caso de los espacios interinos, los cuales se asignaran en forma rotativa, se convocará a los expositores con 5-cinco días de anticipación para ocupar el espacio.

**VII. EL COBRO POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 65 Bis-1, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se pagarán 0.081 cuotas diarias por metro cuadrado completo de espacio o fracción. En ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.

La cuota diaria, la cual es igual al salario mínimo para el Estado de Nuevo León, se multiplicará por el factor legal de 0.081 y nos dará el cobro por cada metro cuadrado.

**VIII. DE LOS DERECHOS DE LOS EXPOSITORES**

1.- Instalar una mesa para realizar la exhibición de sus obras o antigüedades; y,

2.- Utilizar una sombrilla para cubrirse del sol o lluvia en caso de que así lo requiera.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**IX. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES**

- 1.- Obtener la autorización correspondiente;
- 2.- Portar en forma visible durante el horario establecido el gafete correspondiente;
- 3.- Registrar su llegada al evento en las oficinas de la Galería Regia, ubicada en la calle Abasolo número 951 en el Barrio Antiguo, antes de 12:00 hrs.;
- 4.- Avisar con tres días de anticipación al domingo próximo, sobre la ausencia o retardo a la exposición a los teléfonos de las oficinas de la Galería Regia 83408093;
- 5.- Iniciar con la instalación de su espacio a las 11:00 horas para estar completamente instalado a las 12:00 horas;
- 6.- Comenzar con el desmontaje de su espacio a las 19:00 horas;
- 7.- Contar con por lo menos un bote o contenedor de basura;
- 8.- Dejar al final del evento totalmente limpio el espacio ocupado;
- 9.- En caso de utilizar una sombrilla, esta deberá ser uniforme, que no altere la estética del barrio;
- 10.- Ser los responsables de los requerimientos técnicos que necesiten para el desarrollo del programa;
- 11.- Instalarse sólo en las banquetas sin excederse un metro sobre la calle; y,
- 12.- Respetar las disposiciones señaladas en los presentes lineamientos y demás reglamentos municipales.

**X. DE LAS PROHIBICIONES DE LOS EXPOSITORES**

1. Contar con autorización distinta a la que se le haya otorgado;
2. Alterar o transferir la autorización y gafete conferido;
3. Utilizar espacios no autorizados, así como el uso de varios espacios ocupados por familiares o ayudantes sin previa autorización;
4. Exceder las dimensiones del espacio autorizado;

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

5. Instalar toldos con estructuras metálicas;
6. Exhibir en sus espacios artículos que no están dentro de la categoría para la cual hicieron su propuesta;
7. Permitir la venta de alimentos o algún otro artículo dentro del Callejón Cultural que no cumpla con las categorías dispuestas en los presentes lineamientos;
8. Exhibir y/o vender los artículos fuera del horario establecido;
9. Acumular más de tres faltas o retardos sin previa justificación en un periodo de dos meses;
10. Alterar el orden o ser partícipe de algún disturbio;
11. Instalarse en las bocacalles o entradas al callejón,
12. Colocar artículos en los ventanales, barandales o puertas de las propiedades en donde se ubica su espacio.

**XI.- AUTORIDADES COMPETENTES**

Es competencia de la Dirección de Cultura:

- A) Expedir el certificado de autorización a los expositores que reúnan los requisitos fijados en los lineamientos;
- B) Expedir credencial de identidad al titular de la autorización;
- C) Cancelar la autorización otorgada por incumplir con lo señalado en los presentes lineamientos;
- D) Coordinarse y auxiliarse con las distintas dependencias para el cumplimiento del Programa "Callejón Cultural"; y,
- E) Vigilar el cumplimiento de lo que señalan los presentes lineamientos.

Es competencia de la Dirección de Comercio:

- A) Retirar de la vía pública a los oferentes que realicen cualquier actividad comercial que no se encuentre regulada dentro del Programa "Callejón Cultural";
- B) Vigilar la correcta aplicación del Reglamento que regula el uso de la Vía pública en el ejercicio de la actividad comercial de la Ciudad de Monterrey,.

Es competencia de la Tesorería Municipal:

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Llevar a cabo el cobro de los derechos por ocupación de la vía pública en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Es competencia de la Secretaría de Servicios Públicos:

- A) Colaborar con el barrido previo y posterior al Programa del "Callejón Cultural";
- B) Recolectar la basura generada al finalizar el programa; y,
- C) Vigilar y supervisar que el alumbrado público esté en buenas condiciones.

Es competencia de la Secretaría de Tránsito y Vialidad:

Vigilar y supervisar el orden vial en las calles que comprende el Programa del "Callejón Cultura".

Es competencia de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal:

Vigilar y supervisar el orden público y cuidar la integridad de los paseantes y de los expositores en el evento.

**XII.- DE LAS SANCIONES**

El incumplimiento a las disposiciones señaladas en los presentes lineamientos serán sancionadas por la autoridad municipal competente mediante la cancelación de la autorización concedida.

TERCERO.- Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx). ATENTAMENTE MONTERREY, N.L. A 2 DE JUNIO DE 2009. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Presidente.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, Vocal.- REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REG. IRMA MONTERO SOLIS, Vocal.- (RÚBRICAS).- COMISION DE MERCADOS Y ABASTOS. REGIDOR IRMA MONTERO SOLIS, Secretario.- REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR PEDRO MENDOZA GUERRERO, Presidente.- (SIN RÚBRICA).

Continuando en el uso de la palabra, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL

*Esta hoja corresponde al acta número 13 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

REGALADO, dijo: “Es todo”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por las Comisiones Unidas a las que se ha hecho mención por si desean hacer algún comentario al respecto de este dictamen.- Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano;- quienes estén en contra;- abstenciones;- **ES APROBADO POR MAYORÍA CON UN VOTO EN CONTRA”.**

**PUNTO QUINTO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de ASUNTOS GENERALES, por lo anterior si algún integrante de este Ayuntamiento tiene algún punto que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que lo vayan solicitando.- Al no haber Asuntos Generales, se le solicita al Presidente Municipal concluya los trabajos de esta Sesión”.

**PUNTO SEXTO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Primer Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Junio, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las doce horas, citando para la próxima Sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior.- Doy fe”.